RELACIONES DE ESPAÑA

Y LAS

REPÚBLICAS HISPANO-AMERICANAS

LAS RELACIONES DE ESPAÑA

CON LAS

REPÚBLICAS HISPANO-AMERICANAS

POR

RAFAEL M. DE LABRA

TERCERA EDICIÓN

MADRID
TIPOGRAFÍA DE ALFREDO ALONSO
Calle de Barbieri, núm. 8
1910



INDICE

Hispano Mejicano, primero de la serie de los reconocimientos de los Estados Americanos por España. — Apertura de puertos de España, Venezuela, Colombia, Nueva Granada, Chile, Uruguay y Ecuador desde 1837 á 1840.—Tratados Hispano-brasileños y de España con los Estados Unidos. — Singularidad y alcance del Tratado de París de 10 de Diciembre de 1898, ratificado en 11 de Abril de 1899.—Situación anómala de España y Cuba después de 1900.—*Pág. 3.*

II. *Tratados y Convenios de España* con las Repúblicas Hispano-Americanas desde 1836 á 1909.—Tratados de 1836 con Méjico, de 1840 con Ecuador, de 1841 con Chile, de 1845 con Venezuela, de 1847 con Bolivia, de 1850 con Costa Rica, de 1851 con Nicaragua, de 1855 con Santo Domingo, de 1852 con la Argentina, de 1863 con Guatemala, de 1865 con el Perú y San Salvador, de 1845 con Uruguay, de 1880 con Paraguay, de 1895 con Honduras, y de 1906 con Cuba.—Tratados posteriores á los antes citados.—Tratados vigentes en 1909.—Tratados en proyecto.—*Pag. 21.*

III. *Resumen de los Tratados* de España é Hispano-Americanos.—Grupos en que pueden dividirse esos Tratados.—De reconocimiento, paz y amistad y comercio.—De extradición.—De arbitraje.—De validez de títulos académicos é incorporación de estudios.—De ventajas comerciales.—De derecho civil y procesal.—Avance considerable del tratado de 1888 con el Ecuador.— Adelanto excepcional de los últimos tratados de arbitraje con Uruguay, Salvador, Colombia, Santo Domingo, Bolivia, Guatemala y Méjico.—Comparación de estos Tratados con el reciente argentino italiano y con el hispano suizo de 1907.—Los Convenios para la ejecución de Sentencias de España y Colombia de 1905.—Comparación del de España con Cerdeña de 1851.—Convenio tácito de España con Cuba sobre este particular y en sentido progresivo.

Auto afortunado del Tribunal Supremo de Justicia de España de 1907.—Atraso de los tratados europeos sobre este punto.—Art. y consecuencias del Tratado de París de 1898 respecto de las relaciones internacionales de Cuba y España.—La Constitución de Cuba de 1901 y la nacionalídad extranjera. —La Ley Platt como Apéndice y complemento de esta Constitución ratifica los preceptos del Tratado de París de 1898.—Las Leyes Municipal y de Propiedad intelectual é industrial de Cuba favorecen excepcionalmente la intimidad hispano cubana.—*Pag. 21.*

IV. *Tratados generales internacionales* en que figuran los Estados Hispano-Americanos.—Tratados de comunicaciones postales, telégrafos, marcas de fábrica, Sanidad, etcétera, etc. —Concurrencia de las Repúblicas latino-americanas á la Segunda Conferencia del Haya de 1907. — A la Primera (de 1889) sólo asistió Méjico.—En la Segunda Conferencia todos los asistentes se adhieren á los acuerdos de la Primera.—Todos los Estados Hispano-Americanos tienen representación en el Tribunal permanente de arbitraje del Haya.—Los Convenios de Derecho Internacional Privado europeo del Haya no se han extendido á América.—Esta ha hecho el Congreso Internacional de Derecho Privado de Montevideo de 1892, al cual se adhirió *ad referendum* España, y que constituye un gran progreso.—Parte ds lo acordado entonces se ha sancionado en los Tratados particulares posteriores á 1900. Parte considerable falta por convenir.—Reclamaciones hechas por el Gobierno español y satisfechas por los Gobiernos americanos en 1847, 51, 53, 66, 71 y 87.—Reclamaciones resistidas por Venezuela en 1845, el Perú en 1864 y 65, y Méjico en 1861. — La guerra del Pacífico.—La expedición á Méjico.— Solución afortunada á estos conflictos Hispano-americanos.—Restablecimiento de re-

laciones de España con Méjico y el Perú, Chile y Bolivia. —Intervención satisfactoria de España en algunas cuestiones de las Repúblicas latino-americanas.— Laudos arbitrales de España en los litigios de la Argentina con Paraguay, y de varios Estados de la América Central, así como del Perú con el Ecuador.—Diferencias de España con la América española por las cuestiones de Cuba.—El Congreso de Panamá de 1826 y su fracaso.—La República española de 1873, haciendo reformas coloniales, impidió la ruptura de relaciones de España con la América independiente.—Actitud benévola de los Estados Unidos del Norte en aquella ocasión.—Simpatías manifiestas de Hispano América en las fiestas del IV Centenario del Descubrimiento de América.—Los Congresos Ibero-americanos de Madrid de 1892. — Después de la pérdida de nuestras Antillas y Filipinas se acentúan las simpatías del Centro y Sur de América. — El Congreso Hispano Americano de Madrid de 1900. — De qué suerte el aumento considerable de la emigración española á Cuba y á todas las Repúblicas latinas de América ha acentuado las buenas relaciones de ésta con la vieja Madre Patria. — De qué modo ha servido para esto la abstención de los españoles en las cuestiones interiores americanas. —Cómo los españoles se han asociado últimamente á los actos conmemorativos del setablecimiento de la Soberanía de América.— Ley española de 1854 sobre nacionalidad de los españoles que van á América.—Decreto de 1906 sobre exclusión de los argentinos del servicio militar en España.—Real decreto de 1897 facultando á los extranjeros para cursar estudios y obtener títulos académicos en España.—Intimidad de los Representantes de España y de la América latina en la Segunda Conferencia del Haya. — Adhesión doctrinal de los primeros á las fórmulas de Drago.—*Página 26.*

América española á principios del siglo XIX.—En 1787 eran 13.200.000 habitantes en 468.440 leguas cuadradas, importando el Viejo Mundo mercancías por 59.200.000 pesos —En 1828 eran 19.490.000 habitantes en 382.8000 millas cuadradas.—Distribución de la población en 1810 con distinción de razas y procedencias, en los diferentes Virreynatos, y Capitanías generales.—Movimiento económico de los países americanos en 1810 —Las rentas públicas la víspera de la insurrección.—Valor total de la importación en América y de su exportación en aquella fecha.—Datos de Canga Argüelles.—*Pág.* 42.

VII. *Antecedentes inmediatos é iniciación de la Revolución* Hispano-Americana. — Alzamientos y conspiraciones del Perú, Méjico, y Venezuela desde 1781 á 1810.—Tentativas de Miranda en 1807. — Movimientos dominados de Quito, Charcas, y la Paz del Perú, desde 1809 á 1810.—La Revolución en Venezuela y Nueva Granada.— La primera se plantea en 1810 y sigue hasta 1812.—Resurge el movimiento venezolano en 1813 con Bolivar.—Sus progresos y vicisitudes hasta principios del año 15, en cuya fecha es dominado.—Vuelve á producirse en 1819, con la cooperación neogranadina y en este año se constituye la *República una é indivisible de Colombia*, por la fusión de Nueva Granada y Venezuela, las cuales siguen unidas hasta 1829.—La Revolución de Nueva Granada se inicia en Setiembre de 1809, en Santa Fe de Bogotá; se formaliza á mediados de 1810 y toma fuerza con la unión de los venezolanos en 1814. — Discordias de los revolucionarios neogranadinos y vicisitudes del movimiento hasta que en 1815 se reune un Congreso al cual asisten varios representantes de Venezuela y Nueva Granada, para proclamar la independencia de ambos países.—Es casi dominado el movimiento á fines de 1816 y

vuelve á tomar pujanza ya incontrastable en 1819, fecha de la Constitución de Colombia y la Presidencia de Bolivar triunfantes definitivamente por la batalla de Carabobo de 1821.—Los colombianos, con Sucre, emancipan á Quito, por la batalla de Pichincha, en 1822.—Los argentinos y chilenos revolucionarios, dirigidos por San Martín, emancipan á Guayaquil á mediados de 1822.—Guayaquil y Quito entran á formar parte de Colombia en 1822. La República de Colombia dura hasta 1829, en cuya fecha se separa Venezuela, y en 1830 Quito, y Guayaquil, que constituyen la República del Ecuador.—La Revolución de la Plata se inicia y es dominada en Montevideo en 1808, pero toma cuerpo en Buenos Aires en Mayo de 1810.—El Congreso de Tucuman decretó en 9 de Julio de 1816 la independencia de la *República de las provincias Unidas del Rio de la Plata*, reconocida por Inglaterra en 1825.—Uruguay (con Montevideo) se une á Buenos Aires en 1816, y fué conquistado por el Brasil en 1820.—En 1828 se establece como Estado independiente.—El Alto Perú formó parte de las provincias Unidas de la Plata, pero en 1825 se separó de ellas.—Y el Congreso de Chuquisaca de aquel año las declaró Estado independiente de Bolivia.—El Paraguay secundó el movimiento de Buenos Aires en 1811, pero resistió su unión con las provincias de la Plata, y en 1814 se declaró República independiente con el Dr. Francia.—La Revolución comenzó en Chile en Julio de 1810, pero fué dominada en 1814 por las fuerzas españolas del Perú.—En 1815 invaden el país los argentinos, mandados por San Martín, y en Abril de 1818 se verifica la batalla de Maipo, que emancipa definitivamente á Chile, donde en 23 de Febrero de 1818 se había proclamado la República independiente.—*Pág. 46.*

VIII. ***La Revolución en Méjico y en el Perú.***—La preparan en

Méjico la destitución y embarque del Virrey Yturrigaray, por los españoles, en Mayo de 1810.—El Grito de Dolores de Setiembre del mismo año.—Siguen los movimientos de Morelos y otros cabecillas.—El Congreso de Chinpalcinga declara, en 1813, la independencia mejicana, que ratifica el Congreso de Apatcingan que hizo la primera Constitución republicana de su país, en Octubre de 1814. – La Revolución es vencida en 1816.—Resurge el movimiento en 1821 con Iturbide y el Plan de Iguala.— En 28 de Setiembre de 1821 se proclama la independencia de Méjico como Imperio.—Iturbide, Emperador en 1822 y 23.—La República federal mejicana á fines de 1823.—Dura hasta nuestros días, con la breve interrupción del Imperio de Maximiliano en 1864-7.—La Revolución tardó en aparecer en el Perú, y desde allí pudieron enviar los Virreyes españoles, fácilmente, fuerzas para combatir á los insurrectos de la Argentina, Chile, Guayaquil y Quito. – El movimiento revolucionario se inició en el Cuzco en Noviembre de 1813 y duró localizado hasta 1815. En 1818 hubo tentativas en el Callao, y en este año, los Argentinos con San Martín invaden el Perú.— Secundaron los peruanos y la guerra dura hasta 1821, en cuya fecha (15 de Julio) se proclama, en Lima, por San Martín, la independencia de la nueva República. — Rehácense los españoles en 1822, pero al fin son vencidos en las batallas de Junin y de Ayacucho (6 de Agosto y 9 Diciembre de 1824) que consagran, con las de Carabobo y de Maipoo, la Emancipación americana —*La Revolución en Centro América.* —Conspiraciones y tentativas de 1810 á 1814. — Aparece un serio movimiento en 1821 en Guatemala, cuyo resultado inmediato y fácil es la proclamación de la independencia de la antigua Capitanía general, por las autoridades de la misma. — Iturbide consigue la anexión de Guatemala y

Salvador en 1822 y 23. — Caído Iturbide en Méjico se constituye en 1823 la *República de las Provincias Unidas del Centro América.* — Sepáranse estas provincias en 1828. — La *República de Santo Domingo* data de 1821 y 1844. — En 1861 se reincorpora á España, pero en 1864 se separa. — Panamá formó parte de Nueva Granada hasta 1903. -- Y la independencia de Cuba data de 1902, en cuya fecha se retiraron de la Isla los norte-americanos, que con el Tratado de París de 1898 impusieron á España el abandono de aquella Antilla.—*Pág. 57.*

IX. *Caracteres dominantes en la Insurrección americana.* Primeros determinantes de ésta.—El ejemplo de las provincias peninsulares; las excitaciones de los afrancesados y los pretendientes portugueses; la interrupción de comunicaciones; el ejemplo cercano de los Estados Unidos; las guerras con Francia é Inglaterra y la propaganda revolucionaria francesa.—Causas anteriores: la agitación del país, su mal gobierno, el fracaso de la reforma del Marqués de la Sonora, etc.—Aparte de esto hay que contar con las causas de carácter mundial que dieron al traste, en el Siglo XIX, con el viejo Sistema Colonial imponiendo la Libertad de los mares, la Sociedad de los Pueblos y las Naciones y la Personalidad y la Libertad de las Colonias.—Fuerza moral de España en América la víspera de la Insurrección.—Al principio el movimiento americano se hace contra la invasión francesa y en nombre de Fernando VII.—Luego se complica y transforma á partir de mediados de 1810 – La Independencia no se proclama sino á partir de 1812-13, y con muchas dificultades.—Cómo contribuyen á la Insurrección la tardanza en las prometidas reformas ultramarinas, el aplazamiento de la promulgación de la Constitución gaditana ó su suspensión donde fué promulgada y la conducta de la mayoría de las autorida-

des opuestas al nuevo régimen.—Tentativas durante la guerra de una reconciliación de América con España.—Carácter de *guerra civil* que tuvo la lucha de americanos y españoles.—Cómo ha reaparecido en América la devoción (latente) á España.—Comprometieron esta devoción la participación y los compromisos de los españoles en las cuestiones políticas interiores de la América latina.—Y la dificultó, después, la cuestión de Cuba.—De qué suerte estas dificultades se van venciendo desde 1900.—Efecto saludable del aumento extraordinario de la inmigración española en América y de la nueva disposición y discreta conducta de los españoles en el interior del Nuevo Mundo.—*Pág 63.*

X. *Interés excepcional de las Cortes de Cádiz en la Historia de España y América*, Diputados electos en las Cortes extraordinarias: el mayor número eclesiásticos (19) y letrados (17) —Su modo de elección según decreto de la Regencia de 17 de Febrero de 1810.—Desigualdad respecto de la Península.—Los Diputados suplentes.—Intervención activa de los Diputados americanos en las Cortes, desde que éstas comenzaron.—Iniciativa de Mejía, el 25 de Septiembre ó sea el día siguiente á la apertura de las Cortes.—Posteriores y elocuentes discursos de Mejía que, con Argüelles, compartió la representación de la elocuencia en las Cortes gaditanas.—El peruano Morales Duarez ocupa la Presidencia dentro del primer año de la vida de las Cortes y el mejicano Gordoa preside la sesión de clausura de las Cortes extraordinarias.—Fué el primer Vicepresidente de éstas el puertorriqueño Power y formaron parte de la Comisión constitucional (compuesta de 15 Diputados presididos por Muñoz Torrero) el chileno Fernández Leiva, el peruano Morales Duarez, el mejicano Mendiola, el mejicano Pérez y el cubano Jáuregui.—Diputados americanos (52) que firmaron la Constitución de Cádiz.—De los cua-

tro Secretarios que firmaron el Acta de aprobación, el 18 de Marzo de 1812, dos eran americanos.—La Comisión permanente nombrada por las Cortes extraordinarias para preparar las ordinarias, fué presidida por el catalán Espiga y de los cinco vocales dos fueron americanos, lo mismo que el Secretario Olmedo, diputado de Guayaquil.—En las Cortes ordinarias fué dos veces Presidente el mejicano D. Antonio Joaquín Pérez, que presidía cuando las Cortes fueron disueltas por Fernando VIII, en Madrid, el 10 de Mayo de 1914.—Los Diputados americanos tuvieron positiva importancia en las Cortes de Cádiz y rivalizaron, en doctrina y elocuencia, con sus compañeros peninsulares.--No es exacto que se ocuparan en aquellas Cortes sólo de asuntos de América, aunque naturalmente, éstos atraían más su atención.—La cuestión americana que fué quizá la más política de todas las cuestiones tratadas por las Cortes.—La aspiración más enérgica y constante de los Diputados de Ultramar era la igualdad de españoles y americanos.—*Pag. 73.*

XI. *Relaciones de las Cortes de Cádiz con América y disposiciones de los americanos dentro de aquella Asamblea.*—Críticas desfavorables para aquella que han corrido por Europa y América suponiendo á dicha Asamblea propicia, aunque con hipócritas protestas, al mantenimiento de la desigualdad, el monopolio y la dictadura en la tierra americana —Críticas opuestas que en España han prosperado, suponiendo á los Diputados americanos el propósito de suscitar maliciosamente dificultades y aprovechar estas para conseguir la independencia de América.—La realidad es que las Cortes gaditanas deseaban la libertad de los Virreinatos americanos y su igualdad con las provincias de la Metrópoli, pero su pecado consistió en el aplazamiento para llevar á efecto estos buenos propósitos y en su preocupación respecto de las

causas de la guerra ultramarina y de los medios y las personas para evitarla ó contenerla.—Un gran número de Diputados peninsulares estuvieron al lado de los americanos y la causa de la guerra americana y los medios justos de resolverla los explicaron valientemente Flores Estrada y Urpuinaona.—Hermosas declaraciones favorables á América de la Junta Central de 22 de Enero de 1809, la Regencia de 14 de Febrero de 1810 y de las Cortes de 15 de Octubre de 1810. — Es completamente falso que los Diputados americanos cometieran ninguna incorrección en las Cortes gaditanas ni mantuvieran secretas relaciones con los insurrectos trasatlánticos.—El error del aplazamisnto de las reformas ultramarinas se repitió con creces de 1820 á 23 y después en 1836, cuando fueron expulsados de las Cortes españolas, los Diputados de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, á pretexto de que se harían *leyes especiales* para Ultramar, que sólo se hicieron, en alguna parte, después de la Revolución democrática de 1868. - Torpeza insistente de la política colonial española contemporánea de hacer del Ministerio de Ultramar un *Ministerio de entrada* y de notoria inferioridad; de confiarlo á personas desconocedoras de la materia y de excusar las resoluciones urgentes con la fórmula del *necesario estudio*.—Frecuente aplicación de las reformas necesarias en hora tardía, en condiciones totalmente desfavorables y por personas vacilantes ó adversas. — Error de las situaciones liberales de la Península de escatimar ó negar á las Colonias las libertades que aquellas afirmaban como imprescindibles para los ciudadanos de la Metrópoli.—Protestas de los colonos contra el supuesto de ser españoles de segunda clase.—Cómo y por qué la cuestión americana tenía que ser capital para los Diputados de América. —De qué suerte éstos tomaron parte en las discusiones y

votaciones generales. — Frialdad que se produjo en muchos diputados americanos por el aplazamiento de algunas resoluciones sobre América. -Error insistente y funesto de los Gobiernos españoles de aplazar las reformas ultramarinas, en todo el siglo XIX, contrastando con los progresos políticos realizados dentro de la Metropóli.—Protesta constante y creciente de los colonos contra esta desigualdad y aquel aplazamiento.—Nota española de esta protesta. Torpeza de los que la han calificado de impaciencia ó de rebeldía.—Error de calificar de meras *concesiones* las *reformas* coloniales y los derechos de Ultramar.—Las Cortes de Cádiz y la Constitución gaditana, obra de americanos y peninsulares españoles, es el acto más saliente y transcendental de la vida hispano americana.—Se debe lamentar profundamente que este punto no haya sido estudiado por los estadistas, los políticos y los historiadores de nuestro tiempo.—Del propio modo hay que lamentar que no se haya visto bien la razón, el grado y el alcance de la intimidad de España y América antes del siglo XIX y que se hayan reducido las relaciones de la Metrópoli y los Virreynatos á un orden puramente mercantil y á lo sumo, genéricamente económico.—En el orden intelectual, moral, jurídico, literario y económico, las cuestiones y las personas de América han tenido una extraordinaria influencia en la vida de España.—Esta influencia ha sido mayor que la ejercida por todas y cada una de las demás colonias del Mundo en sus respectivas metrópolis, dentro de la Edad moderna.—En esto descansa grandemente el actual movimiento de aproximación hispano americana y este tiene que ser un dato principalísimo de la Política internacional española, en el momento presente —*Pág. 80.*

XII.—*Estado actual de los Pueblos americanos independientes y soberanos.*—Los cien años de revolución y de vida indepen-

diente – Dificultades con que han luchado y luchan aquellos Pueblos.—La virgen é indomable Naturaleza.—Desproporción de los medios conocidos y utilizados en el Viejo Mundo con las energías y las exigencias de la tierra sud americana —Prevenciones de los Gobiernos europeos contra los del Nuevo Continente.—Saturación colonial y anacrónica de la diplomacia europea y de la representación trasatlántica de Europa.—Preocupaciones de la masa inmigrante é intervención dañosa de parte de ésta en las cuestiones políticas interiores de la América Latina —Agitación interior de ésta y flaqueza de sus nuevos elementos directivos y sociales.—Arrogancia é imprevisión de las nuevas generaciones.—Consecuencias inmediatas de la guerra de Separación y lucha de los elementos, las instituciones y los intereses del viejo régimen con los nuevos intereses y orientaciones.—Fuerza del caudillaje y del *localismo.*—Falta de población.—Comparación de lo sucedido en la América española desde 1825 á 1870 con lo pasado en la Metrópoli con las guerras carlistas y los pronunciamientos militares y las revoluciones políticas en el mismo período.—Las dictaduras y las fantasías y novedades de los intelectuales en América. — Cómo en este se modificaron las condiciones desfavorables para el progreso del Mundo hispano americano.—Cambio de la actitud europea.—Sus motivos y sus inmediatas consecuencias. Influencia del monroismo y de los progresos de la América del Norte.—Cambio de actitud de los inmigrantes.—Excelente disposición de los españoles.—Aumento extraordinario de la inmigración.—En Buenos Aires entraron desde 1857 á 1905 sobre 4 millones de inmigrantes.—En Cuba entraron en 1906 sobre 52 mil.—Adelantos políticos de la América española.—Las Constituciones políticas posteriores á 1870.— Establecimiento de la libertad religiosa, el régimen constitu-

cional, la seguridad individual y la propiedad inviolable y garantizada para el extranjero.—Tratados internacionales dentro de América y con Europa.—Progresos considerables de América en el estudio y lapráctica del Derecho Internacional contemporáneo.—La privanza del arbitraje.—El Congreso de Derecho Internacional de Montevideo.—El intercambio universitario.—Los viajes rápidos. La alta cultura de los intelectuales americanos que frecuentan los centros superiores de Europa y Norte América.—Los Congresos Americanos de Méjico y Río Janeiro.—El desarrollo del libro comercio intercontinental.—Progresos jurídicos de Cuba.—Ejemplar intimidad hispano cubana.—Su alcance mundial.—*Pág. 86.*

XIII.—*Extensión, población, riqueza, presupuestos, movimiento mercantil y orden político de los Estados Hispano-Americanos.*—Estadísticas y detalles respecto de la Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, Guatemala, Honduras, Méjico, Nicaragua Panamá, Paraguay, Perú, Salvador Santo Domingo, Uruguay y Venezuela.—Comparaciones con los Estados Unidos del Norte, el Canadá, el Brasil, y las principales Naciones de Europa; singularmente con España.—Resumen. Movimiento mercantil. Total 2.290 millones pesos oro: Importación, sobre mil ciento millones: Exp. sobre un millón doscientos mil.—Extensión superficial; 11.650.468 kil. c.—Población; 46.300.000 almas.—Por la población destacan Méjico, Argentina, Perú, Colombia, Chile, Venezuela, Bolivia, Cuba, Ecuador, Uruguay...—Por su movimiento mercantil Argentina, Chile, Méjico, Cuba.—Aumento de población en 100 años, de toda América, comprendidos los Estados Unidos y el Canadá: sobre 146.500.000 individuos.—Supuestos de la población total americana el año 2 mil: sobre 869 millones.—Aumento de población en los cien años

últimos, solo en la América española, cerca de 50 millones. —Población probable de esta América el año 2 mil: sobre 237 millones —*Pág. 90.*

XIV.—*El capital, la producción y la población* de la América española. — La propiedad de los extranjeros en Cuba se supone (oficiosamente) de 7 mil á 10 mil millones de francos; de ellos bastante más de la tercera parte quizá cerca de los 2 quintos) de españoles, la décima de ingleses y la quinta de norte-americanos.—El capital inglés de la Argentina se supone de 300 millones de libras esterlinas.—El francés, de más de 10 mil millones de francos —Entrada de los alemanes en América (sobre todo en Bolivia) —Acción de los Estados Unidos sobre la América latina. - Los Congresos pan-americanos de 1889, 900 y 906. — Los capitales norte-americanos en aquella América.— Inferioridad considerable del comercio de los Estados Unidos con la América latina, comparado con el comercio de ésta con Europa. — Fuerza superior y de orden económico de la población y el elemento europeo hispano americano - Valor excepcional de los elementos españoles como influencia económica y factor de trabajo.—Grandes capitales españoles en América.—*Pág. 107.*

XV.—*Movimiento mercantil de la América latina.*—Datos estadísticos oficiales y oficiosos. - Reserva sobre todos ellos. —Importaciones europeas (sobre todo de Inglaterra, Francia, Alemania, Bélgica, Italia y España) en cada una de las Repúblicas y en conjunto. - Exportaciones de éstas á Europa y especialmente á las Naciones europeas antes indicadas. Detalles estadísticos.—Totales.—Los mismos datos con relación á los Estados Unidos y al Brasil. —*Pág. 113.*

XVI. —*Resumen y comparación de los datos referentes al movimiento mercantil de la América española.* — El movimien-

to total de ésta con los Estados Unidos sube á 681 millones de pesos (números redondos): de ellos 322 millones, de importación norte-americana y 359 millones de exportación americo-española.—Extensión y población de los Estados Unidos. De sus 84 millones de habitantes, sobre 10½ millones son de procedencia extranjera.—Los españoles no pasan de 7.100, y los portugueses, son tres veces más.—La inmigración, en 1907, llegó á 1 285.350 individuos.—Su movimiento total mercantil es de 2.030 millones de dollars.—El movimiento entre los Estados Unidos y la América española es de cerca de 3.500 millones de pesetas (1.600 milllones importación en América y 1 900 millones en los Estados Unidos).—La mayor importación norte-americana en la América española es en Méjico, Chile y Panamá.—La mayor exportación para los Estados Unidos es de Méjico, Cuba, Venezuela y Chile.—Las naciones europeas que tienen más relación mercantil con la América española se dividen en dos grupos de primera y segunda importancia.—Primer grupo: Inglaterra, Francia y Alemania.—Segundo grupo: Italia, España, Bélgica y Holanda.—Datos estadísticos sobre estos países.—El movimiento mercantil general, y el especial con América.—Cuadro general de este movimiento especial que es de dollars 1.221.110 424 (sobre 6 mil y pico de pesetas) ó sea la décima tercera parte del movimiento general y total mercantil de las citadas Naciones europeas, cifrado en 76.688.258.800 pesetas: de ellas, 38 133.663.900 importación y 38.554.400 exp.—Gran superioridad numérica del movimiento europeo hispano-americano, respecto del movimiento entre la América española y los Estados Unidos—Particularmente Inglaterra vence á los Estados Unidos, pero estos vencen á Francia y las demás naciones separadas—El mayor comercio de Inglaterra es con Chile.—Después con la Argentina

Colombia, Méjico, Venezuela, Cuba y Perú.—El mejor mercado de Alemania en la América latina es el argentino. —Después vienen los mercados de Méjico, Venezuela y Cuba.—El mejor mercado de Francia es el Argentino.— Después el Chileno y los mercados de Méjico, Venezuela y Uruguay. —Bélgica con la Argentina, Chile, Méjico, Venezuela y Perú.—Holanda con Chile y Venezuela.— El comercio de España es principalmente con Cuba (10 millones de pesos); después con Méjico (ocho millones), con la Argentina (otros tantos millones), con Venezuela (cinco millones), con Chile (por los mismos 5 millones), y con Uruguay (por tres millones). —Reservas sobre la exactitud de estas cifras —Las estadísticas españolas atribuyen al comercio hispano cubano, la cifra de 13¹/₂ millones de pesos (escasos); de ellos 750 mil pesos de importación cubana y doce y medio millones de exportación española.—Los datos del movimiento mercantil europeo americano antes señalados dejaron fuera los relativos al tráfico de las Naciones europeas con *las colonias* de América y con el Brasil, datos imprescindibles para estimar la competencia que en el Nuevo Mundo sostienen Europa y los Estados Unidos, después de rectificados por aquélla los prejuicios del antiguo *Colonismo* y de afirmado y ensanchado por Norte América le *Monroismo.—Pág. 118.*

XVII.—*Influencias que trabajan el espíritu de la América española.*—Preferencia que á las antiguas Metrópolis demuestran las jóvenes Repúblicas latino-americanas. — Esfuerzos sistemáticos y perversantes de Norte América para reducirla y para aumentar la acción política y económica de Washington.—Los Congresos de Méjico y de Río Janeiro dentro del siglo XX.—Resistencia acentuada de la Argentina y de Chile.—Aprietos de Méjico vacilante bajo contrarias presiones.—Dificultades de Cuba bajo la acción de la *ley Platt.*—Cau-

sas principales de la influencia de las Naciones latinas; sobre todo, de España é Italia.—La Historia, la Raza, la Lengua, la Religión y la Masa considerable, entusiasta y creciente de inmigrantes. — Enorme inferioridad numérica de los norte-americanos en la América latina. — No pasan de 15 mil trescientos en Méjico; y de 6 mil en Cuba, siendo estos los países preferidos de Norte *América*. —Situación difícil y antipática de los norte-americanos en Puerto Rico, después de la violenta anexión de esta Isla (profundamente española), á los Estados Unidos.—Torpe é injusta conducta del Gobierno norte americano en esta Isla.—Norte América pesa en Cuba, por medio de la Ley Platt, que fué impuesta á los cubanos para reconocerles la Soberanía en 1901.—Causas principales del poder de los Estados Unidos en América.—Su vecindad, sus grandes recursos, su actividad, su política orientada y perseverante, su propósito creciente de intervenir en las crisis de Centro y Sur de América.—El Monroismo.—Sus primeras fórmulas, su desarrollo, su transformación.—Cómo las torpezas y violencias de Europa han servido al progreso y fuerza del Monroismo.—Contradición de éste con el sentido del Derecho Internacional contemporáneo.—La solidaridad de las Naciones.—La doctrina Drago.—Los Congresos y las Exposiciones de la América latina para celebrar el aniversario de su independencia y afirmar su personalidad en relación con Europa y con los Estados Unidos.—Los italianos en el Nuevo Continente.—Su superioridad numérica en la Argentina y el Uruguay.—La superioridad numérica de los españoles en la totalidad de la América latina.—Aumento considerable y reciente de la inmigración española en la Plata (Argentina y Uruguay).—Cuidados exquisitos del Gobierno italiano respecto de los emigrantes de Italia.—Descuido y escasez de

medios del Gobierno español.—Progreso que implica nuestra nueva Ley de inmigración de 1907, á pesar de sus considerables deficiencias y sus graves errores.—Como la acción particular suple las deficienciaa oficiales.—El Congreso de Emigración de Santiago de Galicia de 1909.—La organización de los españoles en América.—Los Centros españoles de Cuba, Méjico, Buenos Aires, Montevideo y Santiago de Chile.— La discrección actual de los españoles en América y su creciente popularidad.—Proyecto de Federación de los Centros españoles de beneficencia y de cultura de toda América y de un Congreso en Costa Rica para realizar esta idea —Plausibles esfuerzos del Gobierno español en los últimos años para estrechar las relaciones con los latino-americanos —Valor trascendental (político y social) de los recientes Tratados de Arbitraje.—Urgencia de Tratados con Cuba, cuya disposición favorable á España es excepcional y quizá única en la Historia.—Cifras relativas á la población española en cada una de las Repúblicas Hispano-Americanas.—Su comparación con las de los demás extranjeros.—Quizá el número total de los españoles pase de millón y medio —En muchos libros y periódicos se habla de dos millones.—A lo que hay que agregar la cifra de los españoles nacionalizados en América por las leyes obligatorias de aquéllos países.—Relaciones constantes y sistemáticas de los españoles de América con los de la Península.—De qué suerte aquéllos contribuyen con sus envíos de dinero al progreso del litoral español.—Calcúlase que los ingleses residentes en la América española no pasan de 45 mil y los alemanes de 31 mil. —Los franceses no exceden de 40 mil.—Supónese que la masa latina europea pasa de 3 millones de individuos.—Datos sobre la extensión y población de la América española. —La principal fuerza de las influencias inglesa, francesa y

LIBROS

DE REFERENCIA Y CONSULTA SOBRE MATERIA HISPANO AMERICANA

Por

RAFAEL M. DE LABRA

LA COLONIZACION EN ESPAÑA

Curso dado en el *Ateneo* de Madrid.—2 vol. 4.° Madrid, 1890.

SUMARIO

I.—*Introducción*.—Razón, plan y fin de la obra.—La esteriorización de los Pueblos.—La trama y el orden histórico de la Civilización.—Los Pueblos conquistaderes, colonizadores y propagandistas.

II.—*La Colonización* en sus Principios y su Historia.—Las teorías y las esperiencias.—La acción individual y la del Estado.—La autonomía colonial, la unidad nacional, el concierto internacional y la solidaridad de los Pueblos.

III.—*La Colonización en la Historia*—Los tiempos griegos y romanos.—La libertad, la expansión y el dominio.

IV.—*La preparación de la Colonización moderna.*—Tentativas y ensayos desde el siglo XIV.—La dirección de Oriente. — Los navegantes y descubridores.—La dirección de Occidente. — El escenario americano

V.—*La Colonización moderna.*—La obra del siglo XVI y la crisis del XVIII.—Períodos de su historia.—El de descubrimientos ó iniciativas.—El de reflexión y organización.—El de decadencia. — El de revolución y emancipación de las Colonias de América.—Consecuencia de esta emancipación.

VI.—*Las Colonias inglesas de América.* – Su historia —Primer período: los descubridores y las Compañías de Londres y Plimouth para

América; los puritanos y las Colonias americanas. — Segundo período: la reacción de los Estuardos; los *Quo Warrants* de Jacobo 2.º y el Acta de Navegación.—Tercer período. la Revolución de 1688 y las inconsecuencias de los liberales.

VII.—*La Revolución norte-americana.*—Sus períodos. — La guerra de pluma (1765-75).—Los bills del timbre y del té. — La resistencia de Boston.—Los Congresos de Filadelfia.

VIII.—*Ba Revolución norteamericana* (continuación).—La guerra de espada (1775-78).—El Congreso de 1776 y la Declaración de Derechos. —La persona y la obra de Washington.—El concurso de Francia, Holanda y España.—Los Artículos de la Confederasión de 1778 — La paz de Versalles de 1783.

IX.—*La Emancipación de Norte América.*—La Constitución de 1787. —Los gérmenes del separatismo.—La Federación y la Confederación. —La Exclavitud.—La Abolición desde 1780 á 1804. — Las Enmiendas Constitucionales.—Lincoln y su obra.—Influencia de la Emancipación norte-americana en la vida inglesa.

X.—*La Colonización francesa.*—Las Compañías del Canadá y de Sumatra.—La obra del Estado francés en el siglo XVII.—Los Tratados de Utrecht y de Ryswich en el siglo XVIII.—La cooperación de filibusteros y bucaneros.

XI —*La isla de Santo Domingo y la Revolución negra.*—La Compañía de las Islas de América.—Los Códigos negros. — Las Ordenanzas de Luis XIV.—La legislación española sobre indios y negros.— La Trata en los siglos XVII y XVIII.—La propaganda abolicionista inglesa y francesa.—Las protestas de las Cortes españolas de Cádiz — Las dudas y contradicciones de la Constituyente y la Legislativa francesas del siglo XVIII.—Los blancos de Santo Domingo.—La Isla en 1789.

XII.—*La catástrofe de Santo Domingo.*—El decreto abolicionista de la Convención francesa de 1794.-La resistencia de los blancos.—La restauración de la trata y de la esclavitud, por Napoleón, en 1802.—El alzamiento de los negros.—Toussaint L'Ouverture y su obra.—La Campaña de Dessalines.—La Revolución y la independencia de Haity.— Consecuencias en América y en Europa.—El desarrollo del abolicionismo.—Experiencias inglesa, francesa, española y americana.

XIII.—*Las Colonias hispano-americanas.*—Períodos de la Historia de la Colonización española. Período de iniciación (1492-1548).—La capitulación de Santafé; las Ordenanzas de Méjico y el Cusco; las Leyes nuevas; el Consejo y el Patriarca de las Indias; el Consulado y la Casa de Contratación; las expediciones de Colón, Ojeda, Cortés, Pizarro y Mendoza; los Testamentos de Isabel la Católica y de Colón; las fórmulas de Ojeda y las Ordenanzas imperiales en 1526.

XIV.—*Las Colonias hispano americanas* (continuación).—Segundo período. Apogeo.—Siglos XVI y XVII y primer tercio del XVIII, Gobernadores ilustres y tratadistas; las *Leyes de Indias*; las Ordenanzas de Tlaxcala; los Virreyes y las Audiencias; el Concejo y los Consulados; las *encomiendas* y las *reducciones* de indios; las leyes abolicionistas de Carlos V y Felipe II.

XV.—*Las Colonias hispano americanas* (continuación). —El régimen económico.—Las rentas de América.—El monopolio colonial. — *Tercer período: La decadencia colonial española* en el siglo XVIII. — Reparos puestos al derrumbamiento.—El Virrey Revillagigedo y el Marqués de la Sonora.—El Ministerio de Ultramar.—Insubsistencia de los reparos. —Inferioridad de los gobernantes.—Excitación y protestas de las Colonias.—Intentos revolucionarios en Méjico, Venezuela y Perú. —Influencia de las Revoluciones norteamericana de 1776 y francesa de 1789.—Influencia de Inglaterra.

XVI.—*La Insurrección hispano americana.*—Influencia del alzamiento de España contra los franceses.—Fracaso de los ingleses, los bonapartistas, los portugueses y los partidarios de la Infanta Carlota para separar á América de España.—Efecto desastroso de la invasión de Andalucía por los franceses.—La obra de la Junta Central. — La Regencia y las Cortes de Cádiz respecto de América.—Las Juntas de defensa americana —Los diputados americanos en las Cortes gaditanas.

XVII.—*La Revolución hispano-americana.*— Los buenos deseos y los errores de las Cortes de Cádiz.—Ineficacia de la hermosa Declaración de Octubre de 1810.—Deplorable efecto del aplazamiento de las reformas ultramarinas.—Esfuerzos de los diputados americanos. — Insuficiencia de la Constitución del 12, en ciertos órdenes de la vida colonial.—Torpeza en la dirección política de Ultramar.—Desarrollo de la insurrec-

ción en América. — Las Cortes de 1820.—Propuestas de los diputados americanos.—Ceguedad del Gobierno español.—La batalla de Ayacucho de 1824.—Emancipación general.—El Gobierno español no aprovechó esta dura lección para cambiar de política en las Antillas.—Ejemplo contrario de Inglaterra y Portugal.

XVIII.—*La Colonización portuguesa en América.*—Las empresas marítimas de Portugal en los siglos IV y XV.—Las reformas de Pombal. Los Jesuitas.—El Directorio de indios.—La entrada de los negros esclavos.

XIX—*La transformación del Brasil.*—La centralización portuguesa. —Los monopolios coloniales.—La intolerancia mercantil.—Protestas de los colonos de Minas Geraes en 1789 y de Pernambuco en 1817.—El Rey portugués en Río Janeiro.—Reformas de D. Juan (1808 á 1815).—*La Constitución del Reino Unido de Portugal, Algarbes y Brasil* de 1815.

XX.—*La Revolución y la Independencia del Brasil.*—Efectos de los tratados lusitano británicos de 1810 y 1812 en el Brasil.—Regreso de la Corte á Lisboa.—Preocupación *recolonizadora* de los portugueses.—Protestas brasilñas.—La Revolución de 1820.—Resistencias de la Metrópoli.—Arrepentimiento tardío de ésta.—D. Pedro, *defensor constitucional del Brasil*—La separación de éste (1822-24).

XXI.—*Las Repúblicas sudamericanas y el Imperio del Brasil.*—Influencia de la Emancipación latino americana en la Colonización moderna y la Civilización contemporánea.—Dificultades conque los países americanos han luchado después de su emencipación.—Las prevenciones de Europa.—La dictadura, el caudillage y el clericalismo en America hasta 1868.—Advenimento de la Democra ia.—Progresos de la América latina.

XXII.—*Resúmen.—La Colonización después de la Emancipación de América.—Conclusión.*—Períodos de la Colonización contemporánea.—Primero: de 1825 á 1850. Las reformas portuguesas.—La política colonial española.—Las contradicciones francesas.—El progreso de Inglaterra.—Segundo período, de 1850 á 1870.—El régimen de la Autonomía colonial.

POLÍTICA HISPANO AMERICANA

Conferencia dada en la Unión Ibero Americana de Madrid.—1 foll. 4.°

SUMARIO

La campaña española de la Intimidad Hispano Americana.—Recuerdos del año 1860 al 1898.—Precursores y propagandistas en España.—Propensión al olvido de los recién llegados.—La indiferencia española.—Fatal influencia del estado político de Cuba y Puerto Rico.—Feliz disposición de América en 1836.—El error del Pacífico y el acierto de Prim.—Nuevos horizontes en 1892 (Cuarto centenario del descubrimiento de América).—Los Congresos ibero-americanos de 1892.—Los diputados de las Antillas.—Los desastres de 1898.—El Congreso Hispano Americano de 1900.—Importancia excepcional que la vida de América ha tenido en la Historia de la España moderna.—Las Cortes de Cádiz de 1810 y su obra.—Les problemas actuales de la relación de España y América.—Los españoles de ahora en América.—Los intelectuales y los Gobiernos americanos.—Hermosas perspectivas.—Influencia del ahorro y de la experiencia de aquellos españoles de América en el progreso económico actual de España.—La Personalidad española.—Problema internacional de hoy.—Bases y supuestos de la Política hispano americana que ahora se impone como una necesidad urgente de España—Los elementos americanistas de la España contemporánea.

INTRODUCCIÓN Á LA HISTORIA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES DE ESPAÑA

Un foll. en 4.º Madrid, 1898.

SUMARIO

Alcance político y fin vulgarizador de este estudio.—Los dos grandes errores de la alta dirección política de España.—El problema colonial.—El problema internacional.—Rectificación del primer error por la gravedad del conflicto cubano.—Predisposición del país á rectificar el error internacional.—El aislamiento.—Sus diferentes formas y escenas.—La antigua política internacional de España.—Cambio de situación y de medio.—Las nuevas costumbres y los nuevos intereses económicos de España.—La influencia política francesa y la inglesa dentro del siglo corriente.—Nuestras Colonias.—Nuestra posición geográfica.—La intervención de España en la vida extranjera.—Los emigrantes españoles.—Movimiento exterior mercantil de España.—Capitales extranjeros comprometidos en los ferrocarriles, minas, fábricas y saciedades mercantiles de España.—La Historia de España.—Las Leyes de Indias —El Consulado del mar y las Ordenanzas mercantiles de Bilbro.—Los tratadistas españoles y el Derecho internacional.—Intervención de España en la Política Universal.—Las Casas de Austria y de Borbón.—Las Revoluciones de 1808 y 1868.—Cuestiones palpitantes.—
—La de Portugal.—La de Melilla.—La Filipinas.—La de Cuba.— La del Muni.—Soledad de España en medio de estos conflictos.—Exaltaciones é improvisaciones de última hora.—Imposibilidad de repentizar tratándose de Política internacional.—Programa de un Curso de Derecho Internacional, en el *Ateneo* de Madrid.

LA PÉRDIDA DE LAS AMÉRICAS

Estudio histórico y político. 1 vol. Madrid 1870.

SUMARIO

Problema: ¿El Gobierno de España favoreció la Revolución americana con sus medidas liberales ó con sus reservas y errores?—La América española á fines del siglo XVIII.—La influencia de la invasión francesa en España.—Actitud de Inglaterra.—La obra de la Central y de la Regencia respecto de América en 1809 y 1810.—Opiniones de Humboldt, de Florez Estrada y de Argüelles.—Crítica de Gervinus.—Las Cortes de Cádiz y sus decretos.—La Constitución de 1812.—La Revolución de Buenos Aires, Caracas y Méjico.—Los errores de la Reacción en América transcienden á la Península.—Resumen.—La libertad no perdió las Américas.

EL MARQUÉS DE LA SONORA, PRIMER MINISTRO DE INDIAS

1 vol. 8.° Madrid 1880.

SUMARIO

El problema colonial en España en el siglo XVIII.—El Consejo de Indias y la Casa de Contratación de Sevilla.—Las Leyes de Indias.—Estado de América.—El reinado de Carlos III.—Datos biográficos del intendente Gálvez.—Su obra en América.—La creación del Ministerio de Indias.—Su transcendencia.—Cómo Gálvez trató de contener el desplome colonial.—Cómo éste se produjo.—Fatal olvido de hombres como Gálvez, Revillagigedo y el diputado Megía.—Insistencia de los errores coloniales en la España contemporánea.—Urgencia de un cambio radical de conducta prescindiendo de toda idea de dominio, toda desigual-

dad de procedencia, toda desconfianza y todo aplazamiento.—España no podrá prescindir de América (Colonias ó Repúblicas independientes) mientras sea España.—Alcance internacional de la reforma colonial española.

ORIENTACIÓN INTERNACIONAL DE ESPAÑA

Discursos parlamentarios pronunciados en el Senado, complementados y desarrollados con estudios particulares sobre los problemas americanos.

1 vol. 4, Madrid, 1910.

SUMARIO

Primera parte:

Los Problemas internacionales de la España contemporánea.—Las Cuestiones de Europa, América y Africa.—El fracaso español de 1898. —La posición y los compromisos actuales de España.—Las Orientaciones internacionales.—La Orientación europea.—El problema de Portugal.—La Orientación americana.—El problema de Cuba.—La Orientación africana.—Los problemas de Marruecos, Guinea y Canarias.

Segunda parte:

España y la América latina.—La Personalidad española.—Lo que en ella tienen que influir la Historia de la Colonización moderna, la existencia de la América española independiente y los millares de españoles que ahora viven en ésta.—Renacimiento de las simpatías americanas y de las tendencias de aproximación de las Repúblicas de la América Meridional y de Cuba á España.—Nuevo aspecto de la intimidad hispanoamericana—Importancia excepcional que ésta tiene ahora para España. —Sus bases, sus supuestos, sus medios, su fin y sus condiciones.— Urgencia del problema.—Papel que en él tienen los Gobiernos, los intelectuales, el comercio y la masa de emigrantes españoles.

Tercera parte:

La situación actual de Cuba.—La de la República Argentina. — Comercio de España con las Repúblicas hispano americanas.—Las influen-

-cias europeas y norte-americanas en la America latina.— La representación de Inglaterra, Alemania, Francia, Italia, España y Portugal.— Estadística y Política.

LA CUESTIÓN COLONIAL ESPAÑOLA (1871-86-98)

Un vol. en 4.° M3drid 1899.

SUMARIO

I. La Cuestión de Ultramar en 1871.—Prólogo.—Discurso parlamentario del autor en 10 de Junio de 1871.—A los 25 años.—*Meeting* de Infiesto.—El pacto del Zanjón.—La experiencia de Puerto Rico en 1873.—II. La Cuestión de Cuba en 1896 —Prólogo.—El discurso del Senado de 20 de Junio de 1896.—Una *interview* con *La Revue Internationale*. — Las reformas de Cánovas de 1897.—Las declaraciones de Sagasta.—El *Meeting* de León.—Carta al Directorio autonomista de Puerto Rico.—Carta á los autonomistas antillanos de Barcelona.—III. Las reformas de Ultramar en 1898.—Discursos del Congreso de 10 de Mayo.—El *bill* de indemnidad.—El presupuesto del Ministerio de Estado.—El presupuesto de Fernando Póo.—Aspecto internacional de la cuestión de Cuba.—El Derecho de intervención.—Las lecciones del Ateneo de Madrid sobre Derecho Internacional.

LA CUESTIÓN COLONIAL EN 1869

Un vol. en 8.° Madrid. 1878.

ÍNDICE

El agravio de 1834.—La expulsión de los Diputados de las Antillas de las Cortes españolas.—La dictadura, el monopolio y la dictadura por treinta y cuatro años.—La inconsecuencia de los liberales de la Península.—La Revolución de Septiembre.—El Ministro López de Ayala.—Movimiento de Cádiz, Lares y Yara.—Medio de atajar el movimiento cubano.—Estado de Filipinas.—La justicia, la libertad, la confianza y la igualdad como recursos políticos en Ultramar.

LA REVOLUCIÓN NORTEAMERICANA DEL SIGLO XVIII.

Formación y constitución de la República de los Estados Unidos.

Un vol. Madrid. 1888.

ÍNDICE

CUESTIONES PALPITANTES

Un vol. 4.° Madrid. 1897.

ÍNDICE

Consejo de Estado.—La tradición española.—El Consejo de Castilla.—El poder judicial.—La justicia histórica en Castilla y Aragón.—Fórmulas doceañistas.—Unidad de fuero —Inamovilidad y responsabilidad de los jueces.—Seguridad personal.—Abolición del tormento y de la confiscación.—Inviolabilidad del hogar.—Las tres instancias en lo civil.—El acto de conciliación.—El Tribunal Supremo.—El anuncio del Jurado.—C. Desenvolvimiento y garantías.—El gobierno interior de los pueblos.—Las Regiones y las provincias —Los Municipios.—El régimen de Ultramar.—El Ejército.—La Instrucción pública.—La Hacienda.—IV. Resumen.—Transcendencia de la Constitución en España y en Europa.

LA ABOLICIÓN Y LA SOCIEDAD ABOLICIONISTA ESPAÑOLA

Estudio histórico.—Un vol. en 8.° Madrid. 1879.

SUMARIO

Primer período.—Vizcarrondo en 1865.—El *meeting* de Variedades.—El certamen de la Zarzuela.—*El Abolicionista*.—Los comisionados de Puerto Rico y Cuba en la Junta de información de 1865.—La ley contra la trata en 1866.—Segundo período: la Revolución de Septiembre.—D. Fernando de Castro, presidente.—Acentuación de las fórmulas y de la campaña. El *meeting* de Price.—Las conferencias de Rueda.—Organización de la Sociedad.—La ley preparatoria de Julio de 1870.—La enmienda de Gabriel Rodríguez sobre castigos corporales.—La ley del 73.—Excitación esclavista.—El partido radical y la República abolicionista.—La restauración borbónica.—Tercer período: 1875...—Ayguals de Izco y Antonio Carrasco.

ESTUDIOS BIOGRÁFICOS

Tres vol. 4.° Madrid. 1890-99.

SUMARIO

Primera serie. — Lincoln.— Albaida. — Toussaint L' Ouverture. — Glastone.—Pombal.—*Segunda serie.*—Fernando de Castro.—Sanromá. —Muñoz Torrero.—Calixto Bernal.—Pedregal.—El Maestro Rafael.— *Tercera serie.*—Marqués de la Sonora.—Mejía.—Rivero.—Power.—Figueras.—Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz.

LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD

Estudio de las experiencias extranjeras y del estado de la servidumbre en nuestras Antillas.

Un vol. 4.° Madrid, 1872.

SUMARIO

La libertad del trabajo.—La servidumbre.—La situación del liberto.—El patronato.—La inmigración.—Los negros y los chinos.— Las colonias francesas en 1817.—La abolición en 1848.—Las colonias inglesas en 1832.—La abolición.—Los Estados Unidos en 1860.—La experiencia abolicionista.—Las Antillas españolas.—El problema de las razas.—El trabajo en Puerto Rico y en Cuba.—La espontaneidad local.—Historia económica.—El problema colonial.

INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA POLÍTICA CONTEMPORANEA

Conferencias de la Institución Libre de Enseñanza.

Un vol 8.º Madrid. 1886.

Sumario: Plan.—Punto de partida.—La libertad.—La democracia.—Las naciones.—Las colonias.—El Derecho internacional.—La revolución.—Los partidos.—La prensa.—Las Sociedades.—Las letras.—La industria.—El movimiento económico.

LOS DIPUTADOS AMERICANOS EN LAS CORTES ESPAÑOLAS

Un vol. en 4.º de 400 páginas. Madrid. 1880.

Sumario: I. La Revolución española de 1868.—Las Constituyentes del 69.—Las Cortes de 1872.—Los diputados y senadores portorriqueños.—El Ministerio radical de 18 de Junio.—La ley electoral del 70, modificada en Abril del 71.—La situación política de Puerto Rico.—La reforma municipal y provincial del 70, aplazada hasta fines del 72.—Los decretos sobre régimen municipal del año 46.—Proyecto de abolición de la esclavitud.—II. La Asamblea Nacional de 10 de Febrero en favor de la República.—El Gobierno republicano.—Las Cortes Constituyentes del 1.º de Junio del 73.—Manifiesto razonado á los electores del distrito de Sábana Grande, de Puerto Rico.—*Memorandum* sobre la campaña de los diputados reformistas en 1872 y sobre la situación de la Península y de las Antillas.—III: Discursos de los diputados puertorriqueños.—De Sanromá, sobre las elecciones de Puerto Rico.—De Cintron y Labra, sobre la casación criminal de Ultramar.—De Labra, sobre el Código penal.—De Sanromá, Cintron, Labra y Alvarez Peralta, sobre abolición de la esclavitud.—De Labra, sobre la Diputación de Puerto Rico ante las reformas ultramarinas.—De Padial y La-

bra, sobre la reforma electoral.—De Labra, sobre los sucesos de Camuy. —De Labra, sobre publicación de leyes y reglamentos de Ultramar.— IV: Proposiciones de ley y dictámenes de los diputados.—Sobre abolición de la esclavitud.—Sobre reforma social.—Sobre libertad del trabajo.—Sobre la promulgación de la Constitución del 69.—Sobre la Ley municipal.—Sobre organización del presidio de Puerto Rico.—Sobre el Código penal.—Sobre la reforma electoral.—Sobre casación criminal.—Sobre el Registro civil.—Sobre la Ley de matrimonio civil.—V: Proyecto de Ley llevando á Puerto Rico el título primero de la Constitución del 69.—Dictamen de la Comisión.—Ley definitiva.—Discurso de Labra.—VI: Semblanzas de los diputados reformistas de Puerto Rico.—Artículo de la Revista *La América*.

LA REPÚBLICA ESPAÑOLA Y LAS LIBERTADES DE ULTRAMAR

Un vol. 4.º Madrid. 1898.

SUMARIO

La República del 73.—Sus antecedentes.—La propaganda autonomista y la Democracia antes de la Revolución del 68.—Cuba y Puerto Rico, del 68 al 72.—Los proyectos y los decretos de la República sobre Cuba.—La gran experiencia de Puerto Rico en 1873.—Compromisos y éxitos internacionales de la República.—El golpe del 3 de Enero.—La Restauración borbónica.—La Regencia.—La paz del Zanjón.—Los partidos antillanos desde 1879.—La representación parlamentaria autonomista.—El debate de Junio de 1884.—Las siete proposiciones de los autonomistas de 1886.—La Enmienda Montoro —La cooperación de los republicanos.—La votación del 86.—Proposiciones y discursos republicanos en el Parlamento.—Declaraciones autonomistas de los republicanos fuera del Congreso.—La protesta de los republicanos contra la clausura de las Cortes en 1895.

LOS CÓDIGOS NEGROS

Un vol. 4.º Madrid. 1879.

SUMARIO

Los esclavos blancos.—Los convicts, los idented servants y los engagés en los Estados Unidos y en las Antillas francesas.—Los indios y las encomiendas españolas.—Los africanos en América.—Las Leyes de Indias y las Partidas.—El Tratado de Utrecht y la trata africana.—Los indios y los negros en Santo Domingo —Las Reales Cédulas españolas de 1680 á 1787.—Real Cédula de Febrero de 1789.—Suspendida en 1790. Reglamentos de esclavos de Cuba de 1845 y de Puerto Rico de 1846.—Superioridadde éste sobre el de Cuba —Los cimarrones.—El decreto de 1854 y el registro de esclavos.—La ley contra la trata de 1866.—Los negros en las colonias portuguesas.—El reglamento de 1724 en el Brasil. La obra de Pombal.—La emancipación del 71.—Los negros en las Antillas francesas.—El Código Negro de 1685.—Revolución francesa.—Los negros en las colonias inglesas y en los Estados Unidos.—El acta de Barbada de 1688.—La Abolición en Agosto del 34.—El Código civil de la Luisiana.—El penal de la Carolina de 1740.—Los informes oficiales de 1863 sobre la situación moral y material de los negros.—Blasfemias de Calhoun y Palmer y Stephens.—Temores de Jefferson.—La obra de Lincoln.—La Abolición en 1868.

PROGRAMA DE UN CURSO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

Introducción. Historia.—Un vol. Málaga. 1879.

ÍNDICE

Lecciones dadas en la Institución libre de Enseñanza de Madrid en el curso académico de 1876 á 77.—Supuestos del Derecho internacional.—Condicionalidad de la vida individual.—Las naciones.—La humanidad.

—Solidaridad de los pueblos.—Personalidad humana.—El Derecho romano.—La Cristiandad.—El equilibrio europeo.—La esclavitud antigua.—La servidumbre europea hasta el siglo XII.—La esclavitud de los indios.—La trata de los negros.—La trata china.—La abolición.—La libertad de conciencia.—Los judíos en Portugal.—España y Roma.—El protestantismo en Alemania, Holanda, Inglaterra y Francia.—La Reforma.—La Revolución francesa.—Los cristianos en Turquía.—Misiones de Derecho internacional.—Las naciones y las colonias.—La libertad de los mares.—El concierto de las naciones.—Fuentes del Derecho internacional.—Historia del Derecho internacional.—Sus cuatro períodos.—El imperio de Alemania y la Reforma.—Paz de Westfalia.—Hugo Grocio.—Luis XIV.—Las paces de Utrecht, París y Hubertsburg, de 1713 á 1763.—Wlof.—Vatel.—La emancipación de América y la Revolución francesa.—Sus causas.—Sus períodos y sus efectos.—El Imperio napoleónico.—Los tratados de Viena de 1815.

LA REFORMA ELECTORAL DE 1890 EN LAS ANTILLAS ESPAÑOLAS

Discursos parlamentarios, con un prólogo de 120 páginas, sobre la política antillana en la Metrópoli española.

Un vol. 8.º Madrid. 1892.

SUMARIO

Nuestra política colonial.—El sufragio universal en las Antillas.—La ley electoral de 1878.—El proyecto Becerra de 1890.—Los dictámenes de la Comisión.—El censo y el impuesto.—Los socios de ocasión.—El voto de los voluntarios.—El proyecto en el Senado.—División territorial.—Perspectivas en 1892.

LA AUTONOMÍA COLONIAL EN ESPAÑA

Discursos parlamentarios de 1891, con un estudio sobre la situación general de las Antillas.

1 vol. 4.° Madrid. 1894.

SUMARIO

Prólogo.—Las provincias de Ultramar y las provincias peninsulares.—El régimen de la desigualdad.—Relaciones de los partidos coloniales con los partidos nacionales.—La opinión pública en la Península.—Distracciones de los antillanos de la campaña peninsular.—Estado político y económico de nuestras Antillas.—Declaraciones y compromisos de los republicanos españoles en favor de la autonomía colonial.—Los partidos en las Antillas.—Los autonomistas en las Antillas y en la Península.—Programas de los partidos autonomistas de Cuba y Puerto Rico.—Los manifiestos y declaraciones oficiales desde Agosto del 78 á Febrero del 92.

EL DESCUBRIMIENTO DE LAS ANTILLAS

Conferencia en el Ateneo de Madrid.

1 vol. 8.° Madrid. 1860.

SUMARIO

El mar de las Antillas.—Los viajes de Colón.—Descubrimiento de Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, Guadalupe y Jamaica.—Los caribes.—El régimen de Santo Domingo antes y después del descubrimiento.—Anacaona, Caonabo, Guarionex, Guacanagari y Cotabanoma.—Colón, Los rebeldes de Jaraugua y Obando.—La Leyenda y la Historia.

LA CUESTIÓN DE PUERTO RICO EN 1870

1 vol. 4.° Madrid. 1871.

SUMARIO

El Proyecto de Constitución del Sr. Becerra y el voto particular del Sr. Romero Robledo.—La opinión de los 14.000 habitantes de Cuba — La situación de Puerto Rico y de Cuba.—El régimen de la asimilación.—El de autonomía.—Compromisos de los demócratas españoles.—Resumen histórico de la insurrección americana desde 1809 á 1825 —La centralización en Puerto Rico.—Deplorable estado de la instrucción y de las obras públicas.—Contraste con el período inicial de la reforma de principios del siglo.—El intendente Ramírez.—La Sociedad Económica.—La Junta de Fomento.—El canónigo D. Rufo.—La población, las razas, el trabajo, la propiedad territorial, la esclavitud, la producción y el comercio en Puerto Rico.—Su cultura.—Proyecto de Constitución de los Sres. Padial y Labra.

LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD EN LAS ANTILLAS ESPAÑOLAS

Contestación á Mr. A. Cochin y á D. José Antonio Saco.

1 vol. 4.° Madrid. 1871.

SUMARIO

Preocupaciones que se oponen á la emancipación de los negros.—La abolición contuvo los desastres en Santo Domingo, Jamaica, San Thomas, Guadalupe y Martinica á fines del siglo XVIII.—Incomparable preparación de nuestras Antillas para la abolición.—Comparación con Rusia, Moldo, Valaquia, Egipto, Estados Unidos y las Antillas francesas é inglesas.—Estado moral de nuestros negros.—El negro no es refractario al trabajo.—La libertad es una.—El trabajo en nuestras Antillas.—Producción colonial y vida económica en Cuba y Puerto Rico.—Urgencia de la abolición simultánea y total.

LA CUESTIÓN DE ULTRAMAR EN 1871

Discurso parlamentario.—1 foll. Madrid. 1892.

SUMARIO

Planteamiento de la cuestión colonial en el Congreso español.—Defensa de la Revolución de Septiembre en la sesión de 10 de Julio de 1871.—Iniciación de la vida parlamentaria del orador.

LA BRUTALIDAD DE LOS NEGROS

1 vol. 16.° Madrid. 1872.

SUMARIO

Estudio del carácter, hábitos é historia de la raza negra en el seno de la civilización.—Refutación de prejuicios y calumnias sobre la ferocidad de los negros.—Su indolencia.—Su falta absoluta de cultura.—Su resistencia y su incapacidad para ella: Refutación.—Las estadísticas de la Península, de Cuba y Puerto Rico.—Declaraciones de los cónsules extranjeros en Puerto Rico y de las autoridades de esta isla sobre los efectos de la abolición en 1873.—Efectos de ésta en Antigua, Jamaica y las Antillas francesas.—Los negros estudiantes.—Las escuelas mixtas.—Los anuncios contraproducentes de ventas de esclavos en Cuba.

LAS COLONIAS DE INGLATERRA EN AMÉRICA

Conferencia dada en el Ateneo Mercantil de Madrid.

1 foll. de 40 págs en 4.° Madrid. 1874.

SUMARIO

Iniciación de la empresa colonizadora en el siglo XVI.—Fundación de los Estados Unidos.—Posesión de las Antillas.—El Canadá.

LA ABOLICIÓN EN PUERTO RICO

1 foll. 8.° Madrid. 1873.

SUMARIO

Primeros efectos de la ley abolicionista de 22 de Marzo de 1873.—Decepción de los esclavistas.—Celo del gobernador general Primo de Rivera.—Los protectores de libertos Sres. Goico, Carbonell y Arias.—Dificultades para el planteamiento de la ley.—Primeros y alentadores éxitos.

LA LIBERTAD DE LOS NEGROS DE PUERTO RICO

1 foll. 8.° Madrid. 1873.

SUMARIO

Discursos pronunciados en el Congreso de los Diputados en defensa del proyecto de ley de abolición al fin promulgado en 23 de Marzo de 1873.—Debate con los Sres. Ullao, Esteban Collantes, Bugallal y Romero Ortiz.

LA CUESTIÓN SOCIAL EN LAS ANTILLAS ESPAÑOLAS

1 vol. 8.° Madrid. 1872.

SUMARIO

Discurso pronunciado en las conferencias abolicionistas de Madrid, del Circo de Paúl.

LA ABOLICIÓN Y LA SOCIEDAD ABOLICIONISTA ESPAÑOLA

Discurso resumen de la historia de esta Sociedad desde 1865 hasta 1874.

1 vol. en 16.° Madrid. 1875.

SUMARIO

Fundación.—Primer período.—Vizcarrondo en 1865.—El *meeting* de Variedades.—El certamen de la Zarzuela.—*El Abolicionista*.—Los comisionados de Puerto Rico y Cuba en la Junta de información de 1865. La ley contra la trata en 1866.—Segundo período: la Revolución de Septiembre.—D. Fernando de Castro, presidente.—Acentuación de las fórmulas y de la campaña.—El *meeting* de Price.—Las conferencias de Rueda.—Organización de la Sociedad.—La ley preparatoria de Julio de 1870.—La enmienda de D. Gabriel Rodríguez sobre castigos corporales.—La ley de 1873.—Excitación esclavista.—El partido radical y la República abolicionistas.—La Restauración borbónica.—Tercer período: Comienza en 1875.—Recuerdos á Ayguals de Izco y á Antonio Carrasco.

LA EXPERIENCIA ABOLICIONISTA DE PUERTO RICO

1 foll. Madrid. 1874.

SUMARIO

Felicidad de la experiencia.—Informe de los cónsules extranjeros en Puerto Rico.—Reconocimiento por la Restauración borbónica.—Movimiento mercantil sorprendente.—¡Gloria española!

CONFERENCIAS DE ABULI, SOBRE POLÍTICA COLONIAL

1 vol. Madrid. 1889.

Publicado en 1888 por D. Francisco Cepeda, Secretario general del Directorio Autonomista de Puerto Rico.—La Autonomía colonial.—La unidad fundamental y la igualdad de derechos de los españoles.—Imposibilidad moral de que existan *españoles de primera y segunda clase.*—Escándalo de que esto prive dentro de situaciones *liberales y democráticas* de la Península.—¡O todos libres ó todos esclavos!

UNA FÓRMULA DE TRANSACCIÓN EN LA POLÍTICA COLONIAL

Discurso parlamentario de 1886.

1 foll. 4.º

Aplicación del régimen actual de las Antillas francesas y del concierto económico de las Provincias Vascongadas al Gobierno de las Antillas españolas.

LOS PRESUPUESTOS DE PUERTO RICO DE 1888-89 Y DE 1891-92.

Discursos parlamentarios.

Hojas de la edición popular de 30.000 ejemplares.

LA ABOLICIÓN INMEDIATA Y SIMULTÁNEA EN PUERTO RICO

1 foll. 4.º Madrid. 1873.

SUMARIO

Discurso pronunciado en el Teatro Nacional de la Ópera en 23 de Enero de 1873, en el *meeting* presidido por D. Fernando de Castro, y en el que terciaron los Sres. Carrasco, Labra, Alonso y Rodríguez, para preparar la Ley de Marzo del propio año.

POLÍTICA Y SISTEMAS COLONIALES

Un vol. 4.º Madrid 1874.

SUMARIO

Introducción.—España como país colonizador.—Su historia y su porvenir.—Importancia de estos estudios.—Antecedentes —La colonización griega, romana y medioeval.—La Edad Moderna.—Sus bases.—La agitación guerrera é intelectual del siglo XIV.—Las naciones, la imprenta y la alta navegación.—La emigración europea del siglo XV.—Los portugueses y españoles en el siglo XVI.- Los holandeses y franceses en el XVII.—Los ingleses en el XVIII.—Bases de la colonización moderna.—La independencia de América y la abolición de la esclavitud.—Proyectos de la colonización contemporánea.

EL PARTIDO AUTONOMISTA DE PUERTO RICO

1 foll. 8.º Madrid. 1893.

SUMARIO

La obra de Pover en 1812.—Las Revoluciones del 20 y del 34 en Puer-

to Rico.—La reacción absolutista y la Ley del 17 de Abril de 1821.—La Junta de información de 1866.—El destierro de los reformistas en 1867. —La Revolución del 68.—El motín de Lares.—Los partidos en Puerto Rico.—El reformista constituído en 1870.—La República.—El golpe del 3 de Enero del 74.—La paz del Zanjón.—La ley Electoral del 78.—La votación de la enmienda Montoro en 1865.—*La Tribuna*, de Madrid.—Resurrección pasajera de los reformistas en 1883.—Se funda en Ponce el partido autonomista portorriqueño en 1887.

DISCURSOS POLÍTICOS, ACADÉMICOS Y FORENSES

2 vols. 1884-86.

SUMARIO

Primera serie: La vida política.—El primer presupuesto de Cuba.—El patriotismo.—El Gabinete Castelar.—La intervención.—La mujer francesa.—Moreno Nieto.—El esfuerzo individual.—La propaganda abolicionista en España.—El poder de Inglaterra.—El juramento de los diputados.—La cuestión de Oriente.—El régimen colonial.—*El Irurac-Bat* y el obispo de Vitoria.—Segunda serie: Cuba en 1884.—Turquía y el Tratado de París de 1856.—La abolición en las colonias inglesas.—La política exterior de los conservadores españoles.—Los Estados Unidos y el Derecho internacional.—El negro Faustino.—Puerto Rico en 1885.—Los maestros y las Normales.—El Fomento de las Artes en 1885.—El proyecto de Código civil.—La mujer y la legislación castellana.

INTRODUCCIÓN Á LA HISTORIA POLÍTICA CONTEMPORÁNEA

Extracto de trece conferencias de la Institución libre de Enseñanza.

1 vol. 4.°

SUMARIO

Plan.—Punto de partida.—La libertad.—La democracia.—Las nacio-

nes.—Las Colonias.—El Derecho internacional.—La Revolución.—Los partidos.—La prensa.—Las Sociedades.—Las letras.—La industria.—El movimiento económico.

LAS RELACIONES JURÍDICAS DE ESPAÑA Y EL SUR DE AMÉRICA

1 foll. 4.° Madrid. 1897.

Discurso pronunciado en la sesión que la Academia de Jurisprudencia de Madrid celebró el 16 de Diciembre de 1890 en honor de la constitución de las Academias correspondientes de Derecho de Méjico y el Perú.

LA UNIÓN IBERO-AMERICANA

1 foll. Madrid. 1891.

Discurso pronunciado en el banquete que se celebró en el Hotel Inglés el 28 de Abril de 1890 en favor de la fusión de las antiguas Sociedades tituladas Unión Hispano-Americana y Unión Ibero-Americana.

EL TRATADO DE PARIS DE 1898

1 vol. Madrid 1910.

SUMARIO

Conferencia dada en la Unión Mercantil en 1909.—Trabajos especiales sobre las *Colonías españolas en* 1906, la *Política Monroe*, el *Pesimismo después del desastre*, las Campañas hispano africana é hispano americana, los *Congresos africanistas de Zaragoza y de Valencia*, el *Americanismo en España*, las Energías *propagandistas de la raza* y las *Fiestas de la Independencia en España y América*

LA INTIMIDAD IBERO-AMERICANA

1 foll. Madrid. 1894.

Discurso pronunciado en el banquete de los pedagogos ibero-americanos que se celebró en el restaurant de Fornos el día 5 de Noviembre de 1892.

LA CUESTIÓN DE CUBA EN 1898

Discurso pronunciado en el Congreso español en Junio de 1898.

1 foll. 4.° Madrid. 1899.

SUMARIO

Presencia y papel de los diputados autonomistas antillanos en las Cortes del 98.—Personalidad del grupo de que forma parte el orador.—Declinación de la representación total de los diputados autonomistas.—Afirmación de la tradición parlamentaria y extraparlamentaria del partido autonomista de los últimos quince años.—Carácter del debate actual.—Los diputados autonomistas están dispuestos á contestar y á discutir á toda hora.—Distinción de su responsabilidad respecto de la del Gobierno.—Conveniencia de discutir la situación de las Antillas teniendo á la vista el *Libro Rojo* y una Memoria detallada del Ministerio de Ultramar.—Ociosidad de todo debate sobre términos vagos.—Negación del supuesto de la incompatibilidad de la doctrina autonómica con el principio de la soberanía nacional.—La teoría y la práctica autonomista en Inglaterra.—El discurso de John Rusell de 1852.—La transformación del régimen colonial británico.—El imperio colonial.—Las conferencias de Julio del 97 y la Liga del Imperio británico.—Explicación de la doctrina de los autonomistas españoles.—Relación de esta doctrina con el desarrollo de una vigorosa política internacional y con

la idea de la unión ibérica y la intimidad hispano-americana —El aislamiento internacional de España.

LA REFORMA COLONIAL ESPAÑOLA

Estudio político é histórico.—De 1868 á 1898.

1 vol. 4.° Madrid. 1899.

SUMARIO

I. La cuestión de Ultramar en 1871.—Prólogo.—Discurso de 10 de Junio de 1871.—A los 25 años.—*Meeting* de Infiesto.—El pacto del Zanjón.—La experiencia de Puerto Rico en 1873.—II. La cuestión de Cuba en 1896.—Prólogo.—El discurso del Senado de 20 de Junio de 1896.—Una *interview* con *La Revue Internationale*.—Las reformas de Cánovas de 1897.—Las declaraciones de Sagasta.—El *Meeting* de León.—Carta al Directorio autonomista de Puerto Rico.—Carta á los autonomistas antillanos de Barcelona.—III. Las reformas de Ultramar en 1898.—Discurso del Congreso de 10 de Mayo.—El *bill* de indemnidad.—El presupuesto del Ministerio de Estado.—El presupuesto de Fernando Póo.—IV. Aspecto internacional de la cuestión de Cuba. — El Derecho de intervención.—Las lecciones del Ateneo de Madrid sobre Derecho Internacional.

LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA EN 1812

(Conferencias de vulgarización del Fomento de las Artes).

Un vol. 8.° Madrid 1898. (2.ª edición) 1900.

SUMARIO

Antecedentes de la Constitución.—Vida y trabajos de las Cortes de Cádiz.—I. *La forma* de la Constitución.—Su extensión.—Su carácter de perdurabilidad.—Su tono moral.—II. El *contenido*.—A. *Declaraciones generales*.—La Nación.—La Ciudadanía.—La Cuestión americana.

—La esclavitud.—El colono.—Los americanos, los europeos, los indios, los africanos y los mestizos.—Los extranjeros.—La Soberanía nacional.—B. *Instituciones fundamentales.*—La Iglesia oficial.—La Monarquía moderada.—División de los Poderes públicos.—El Poder legislativo.—La Cámara popular.—El Sufragio universal indirecto.—Las antiguas Cortes españolas.—El Poder Real.—El Poder ejecutivo. —Los Ministros y el Consejo de Estado.—La tradición española.—El Consejo de Castilla.—C. El *Poder judicial.*—La Justicia histórica en Castilla y Aragón.—Fórmulas doceañistas.—Unidad de fuero.—Inamovilidad y responsabilidad de los jueces.—Seguridad personal. -Abolición del tormento y de la confiscación.—Inviolabilidad del hogar.—Las tres instancias en lo civil.—El acto de conciliación —El Tribunal Supremo.—El anuncio del Jurado.—III. *Desenvolvimientos y garantías.* —El Gobierno interior de los pueblos.—Las Regiones y las provincias. —Los Municipios.—El régimen de Ultramar.—El Ejército.—La Instrucción pública.—La Hacienda —IV. *Resumen.*—Transcendencia de la Constitución en España y en Europa.

LA CUESTIÓN DE PUERTC RICO EE 1870

Un vol. en 4.º 1871.

SUMARIO

El Proyecto de Constitución del Sr. Becerra y el voto particular del Sr. Romero Robledo.—La opinión de los 14.000 habitantes de Cuba.—Ua situación de Puerto Rico y de Cuba.—El régimen de la asimilación. —El de la autonomía.— Compromisos de los demócratas españoles — Resumen histórico de la insurrección americana desde 1809 á 1825.—La centralización en Puerto Rico.—Deplorable estado de la instrucciod y de las obras pública.—Contraste con el período inicial de la reforma de principios del siglo.—El intendente Ramírez.—La Sociedad Económica.—La Junta de Fomento.—El canónigo D. Rufo.—La población, as razas, el trabajo, la prapiedad teraitorial, la esclavitud, la produc-

ción y el comercio en Puerto Rico.—Su cultura.—Proyecto de Constitución de los Sres. Padial y Labra.

LOS ACTOS Y TRATADOS INTERNACIONALES ESPAÑOLES DESDE EL SIGLO XV

1 vol. 4.° Madrid. 1907.

SUMARIO

Los cinco períodos históricos.—Del siglo XV á mediados del XVIII. —Desde la Paz de Westfalia (1648) al Tratado de Utrecht (1713).—Desde éste á las Paces de París y Hubertsburgo de 1773.—Desde éstas hasta los Tratados de Viena de 1815.—El período contemporáneo.—Tratados particulares y generales.—Los celebrados en España.—Los celebrados fuera.—La acción extraoficial.—Los Congresos internacionales celebrados en España dentro del siglo XIX.—Los ibero americanos de 1892 y el hispano americano de 1900.—Los dos últimos Congresos oficiales celebrados en España: el de Madrid de 1880 sobre Marruecos y el de Algeciras de 1905 sobre la misma materia.—Bibliografía.

EL CONGRESO HISPANO AMERICANO DE MADRID DE 1900

1 vol. 4.° Madrid 1906.

SUMARIO

Razón y alcance del Congreso.—La Intimidad hispano-americana. —Las relaciones de España y la América latina en el Pasado y en el Porvenir.—Las aspiraciones y los compromisos de los españoles en el presente.—Organización del Congreso.—Sus Temas.—Sesiones de los días 13 y 18 de Noviembre.—Los discursos del Pleno.—Los trabajos de las Secciones.—Las Acuerdos.—Antecedentes del Congreso.—Los Congresos hispano-americano de Madrid de 1892.—El contraste de los Congresos pan americanos de Washington de 1889 y de Méjico de 1901

EL DERECHO PÚBLICO CONTEMPORÁNEO

1 vol. en 4.º Madrid. 190.

SUMARIO

El Derecho Internacional.—Su sustantividad.— La Política internacional.—La Actualidad.—La Cuestión de Oriente.—La de Italia.— La Germánica.—La Ibérica.—La de Marruecos.—La Americana.—La especial de Cuba.—El porvenir internacional de España. — La Intervención internacional.—El Arbitraje.—El Concierto de los Pueblos directores.—La Sociedad necesaria de las Naciones

ASPECTO INTERNACIONAL DE LA CUESTIÓN DE CUBA

Un vol. 4.º Madrid. 190.

SUMARIO

Relaciones de las cuestiones coloniales con la política internacional. —El Gobierno norteamericano antes de 1897.—Las reformas coloniales españolas de Noviembre de 1897.—La intervención europea en las cuestiones de Cuba (1826-52-74-96). — El Derecho de intervención. — Supuestos entrañados en las cuestiones de Oriente, de Italia y de Alemania.—La cuestión americana y la política Monroe. — La política Mac Kinley y en comparación con la del Presidente Grant en 1875. — Motivos aparentes y motivos verdaderos de la guerra de los Estados Unidos con España en 1898.—Las Notas de Everett da 1852, de Olney de 1896 y de Woodford de 1897.—Enormidad jurídica del bill norteamericano de 18 de Abril de 1898 —Consecuencias doctrinales y políticas de las declaraciones del Gobierno norteamericano en 1897, y de su victoria sobre España.—Compromisos futuros de España.—Soluciones posibles de la cuestión de Cuba.—Inverosimilitud de la que ha prevalecido. — Errores de España y desafueros y violencias de los Estados Unidos.— Quebranto del Derecho Internacional novísimo.

LAS RELACIONES OFICIALES DE ESPAÑA
Y LAS
REPÚBLICAS HISPANO-AMERICANAS

Circunstancias, verdaderamente excepcionales é inesperadas, han dado en estos últimos meses una importancia considerable al ya viejo tema de la aproximación é intimidad hispano-americanas.

Con motivos distintos y para diversos fines, se ha hablado y habla de esto en las Cámaras políticas de Cuba, Buenos Aires y España. La prensa de estos y otros países trasatlánticos, de esto con frecuencia tratan. Los teatros americanos son ahora simpático escenario donde se aclama el nombre de la Vieja España, abrillantado por la aplaudida labor de grandes actores españoles. Nuestros primeros artistas son celebrados y solicitados para llevar á América sus cuadros, sus estatuas y sus trabajos musicales. Se anuncia el próximo viaje de catedráticos y críticos españoles á Cuba y la Argentina, cuyas Universidades tratan de establecer el intercambio regular é íntimo con nuestros Centros docentes y propagandistas. Y ahora se prepara en la hermosa Galicia española una gran fiesta de españoles y americanos que darán relieve extraordinario á las casi inmediatas fiestas de Compostela y que quizá sea

de consecuencias admirables é insuperables en el orden de las relaciones fraternales de los Pueblos de aquende y allende el Atlántico.

En este caso, parece oportuno contribuir al ensanche, generalización y fortificación de ese movimiento, para que este sea no una mera tendencia ó una obra de simple y vaga simpatía, si que una empresa seria y poderosa, cimentada en el conocimiento de sus antecedentes, sus supuestos, su razón y sus lógicas consecuencias.

En tal sentido, es de rigor poner á la vista de los simpatizadores y devotos, los elementos primeros é integrantes de la obra que ahora se está realizando. Entre esos elementos destacan las condiciones morales y políticas de los Pueblos interesados en la aproximación aludida, y los actos que en esta dirección se han realizado y cuyo aprovechamiento es indispensable para nuevos avances y más fuertes empeños.

A tal propósito, responden estas líneas, dedicadas especialmente á las relaciones diplomáticas é internacionales oficiales de España y las Repúblicas españolas del Nuevo Mundo.

— —

I

Triunfante la Revolución hispano-americana, y consagrada la independencia de las antiguas colonias españolas, desde 1811 á 1826, fueron éstas reconocidas como Naciones soberanas por los Gobiernos libres europeos y americanos. Iniciaron el reconocimiento los Estados Unidos de América en 1822 é Inglaterra en 1823.

España, sin embargo, resistió en absoluto hacer esto, separándose, por completo, de lo que Inglaterra y Portugal habían hecho, dentro del primer cuarto del siglo XIX, en circunstancias análogas, respecto de las colonias norteamericanas y el Brasil.

Pasados algunos años, comerciantes de las costas mejicana y platense ensayaron relaciones mercantiles con puertos peninsulares, y los Gobiernos de Colombia (en 14 de Marzo y 26 de Junio de 1838), de Chile (en 31 de Mayo de 1838 y 9 de Diciembre de 1839), de Nueva Granada (en 14 Marzo del 38 y 28 Abril del 39), de Uruguay (13 de Julio del 35), del Ecuador (28 Marzo de 1839) y de Venezuela (30 Marzo del 37 y 13 Marzo del 38), franquearon sus puertos á los buques y las banderas de España.

Esta correspondió decretando, en 30 de Junio de 1838 y 29 de Abril de 1839, 10 de Enero de 1839 y 8 de Diciembre de 1841, 25 de Junio y 29 de Octubre de 1839. 2 de Febrero de 1837 y 12 de Septiembre del 37. 28 Junio del 38 y 17 de Febrero de 1840, la admisión de los buques y la bandera de los países americanos antes citados en los puertos españoles.

Al fin, entre nosotros se hizo—(no sin resistencia)—una opinión suficiente para determinar, y sobre todo para *hacer cumplir*, con cierto interés y cierta despreocupación, la ley de 4 de Diciembre de 1846, que

autorizó al Gobierno español para que, no obstante los artículos 10, 172 y 173 de la Constitución de 1812 entonces vigente, «concluyese tratados de paz y amistad con los nuevos Estados de la América española sobre la base del reconocimiento de la Independencia y renuncia de todo derecho territorial ó de soberanía por parte de la antigua Metrópoli, siempre que no se comprometieran el honor ni los intereses nacionales».

Por efecto de esa ley (y de la especial de 11 de Diciembre de 1855 para celebrar convenios que facilitasen la correspondencia y comunicación postal) se hicieron los tratados y convenios cuya indicación sigue, siendo muy de observar y estimar que los tratados que vinieron después del celebrado por España y Méjico en 1836 fueron preparados por disposiciones que expontáneamente tomaron las autoridades de Venezuela, Montevideo y Nueva Granada, para admitir en los puertos de estas Repúblicas, con toda clase de ventajas, los barcos y productos españoles, á cuya generosa disposición correspondió luego el Gobierno español singularmente por los citados decretos de 1837 y 1838 respecto del Uruguay y Venezuela.

Las relaciones entabladas entre España y las Repúblicas latino-americanas continuaron regularmente, aunque con algunas interrupciones de que se hablará luego.

A esto hay que agregar que España ha hecho con el Brasil varios convenios y tratados, entre los que destacan los de 1860, sobre aduanas 1803, 1878 y 1889, sobre régimen consular; 1870, sobre correos; 1878, sobre extradición criminal; y 1906, sobre comunicaciones postales—aparte los convenios generales sobre pesas y medidas, correos y propiedad literaria é industrial.

También hay que registrar los convenios y tratados hechos por España con la República de los Estados Unidos de América

Estos, son el de 1795 (de San Lorenzo), de amistad y navegación; el de 1802, sobre indemnización por daños y perjuicios ocasionados en el guerra; el de 1819, sobre límites y derechos de los ciudadanos de ambos países; el de 1834, para arreglar dificultades; los de 1877 y 1882, sobre administración de justicia y extradición de criminales; el de 1882, sobre marcas de fábrica; los de 1884, 189 y 1895, sobre el comercio de Cuba y

Puerto Rico; los de 1895 y 1902, sobre propiedad intelectual, artística y literaria; el de 1898 (de París), de paz; el de 1900, sobre la soberanía española en Sibuta y Jolo; el de 1902, de relaciones generales, y los de 1900, sobre comercio. En 1870, el Gobierno de Washington intervino para reanudar las relaciones de España con las Repúblicas españolas del Pacífico que en 1871 firmaron un Armisticio.

Además, los Estados Unidos y España han firmado con otras Naciones tratados generales como el de 1875, sobre el sistema métrico; los de 1878 y 1906, sobre correos; el de 1880, sobre protección en Marruecos y el de 1885, sobre el comercio y civilización del Congo.

El Tratado de París, de 10 de Diciembre de 1898, ratificado en 11 de Mayo de 1899, representa algo muy trascendental en la Historia internacional y en la política general exterior de España, tanto como en las relaciones particulares de ésta con la América latina.

Por su virtud perdió España su carácter de nación americana y se evidenciaron la desatentada política colonial que aquélla realizó dentro de la segunda mitad del siglo XIX y el profundo error de la política de aislamiento internacional (más ó menos manifiesto) que practicó en el último tercio del siglo próximo pasado.

Desde este doble punto de vista, el desastre de 1898 y el Tratado de París, que le puso remate, deben ser estimados como lecciones elocuentísimas para todos los elementos directores de la España de nuestros días.

Además, ese Tratado impuso una nueva forma á la acción de España en América, donde, desde entonces, no tiene posesión material de ningún género; pero sí un vasto y favorable escenario para realizar una política de serio empeño y gran alcance.

En lo que toca á las relaciones positivas y oficiales de España en América, debe tenerse en cuenta que el Tratado do París de 1898 contiene varios artículos especialmente referidos á Cuba y cuya vigencia subsiste aun después de la retirada de los norteamericanos de aquella Isla y de haberse constituído el Gobierno republicano de la Grande Antilla.

Cierto que en uno de los artículos (el 16) del Tratado, los Estados Unidos sóla se comprometían á *recomendar* al Gobierno independiente

que se constituyera en Cuba, cuando aquéllos abandonaran la Isla, el mantenimiento de los compromisos que el Gobierno norteamericano hubiera contraído con el español, durante la ocupación de Cuba por el protector. Pero el artículo 4.° del Apéndice á la Constitución de Cuba establece que todos los actos realizados por los Estados Unidos en aquella Isla durante su ocupación militar quedan ratificados y tenidos por válidos, así como que todos los derechos legalmente adquiridos á virtud de aquéllos son mantenidos y protegidos.

Por tanto, todo lo que en el Tratado de París se establece respecto de la nacionalidad de los cubanos y los españoles residentes en Cuba, así como en punto á la libertad religiosa, el ejercicio de las profesiones y los oficios, la propiedad, el régimen arancelario, el goce de los derechos civiles, etc., etc., y que afectan esencialmente á los españoles, subsiste hoy en la República Cubana.

II

Los Tratados y Convenios de España y las Repúblicas hispano-americanas son estos:

1836

Méjico.

Tratado de reconocimiento, olvido y amnistía general de España con Méjico firmado en 28 de Diciembre de 1836.

Se convino además en ajustar un Tratado de Comercio y navegación.

1840

Ecuador.

Tratado renunciando España á la soberanía sobre el Ecuador y reconociéndole como nación libre é independiente; firmado en 16 de Febrero de 1840.

En 29 de Octubre de 1860 se celebró otro convenio con el Ecuador para el arresto y entrega de marineros desertores de buques de ambos países. Análogo al celebrado con Bélgica en 1855.

En 15 de Mayo de 1861 se modificó el artículo 16 del Tratado de 1840.

1844

Chile.

Reconocimiento de la República de Chile por España—25 Abril.

1845

Venezuela.

Tratado de renuncia de soberanía y reconocimiento por España de Venezuela. Firmado el 30 de Marzo de 1845.

Interrumpidas las buenas relaciones entre España y Venezuela por el fracaso de reclamaciones hechas por España sobre daños y perjuicios

causados á los españoles de Venezuela por las autoridades de aquel país, se reanudaron las amistades por el Convenio de 12 de Agosto de 1861.

Uruguay.

Tratado de renuncia de soberanía, paz y amistad de España con el Uruguay.—Firmado en 26 de Marzo de 1845.

Chile.

Tratado de reconocimiento, paz y amistad de España con la República de Chile. Firmado en 25 de Abril de 1845.

1847

Bolivia.

Tratado de reconocimiento, paz y amistad; firmado el 21 Julio de 1847 y ratificado el 12 Febrero de 1861.

En 21 de Agosto de 1879 se restableció el Tratado anterior, suspenso por la ruptura de relaciones de España con Bolivia y otras Repúblicas del Pacífico, desde 1865. Antes de 1879, Bolivia suscribió con España y las otras Repúblicas, el Armisticio de 1871.

1850

Costa Rica.

Tratado de reconocimiento y estipulando las relaciones políticas, civiles y comerciales entre España y Costa Rica; firmado el 10 de Mayo 1850.

Nicaragua.

Tratado de renuncia de soberanía, reconocimiento y estipulación de relaciones civiles, políticas y comerciales de España con Nicaragua, firmado en 25 de Junio de 1851.

1855

Santo Domingo.

Tratado de reconocimiento, paz, amistad, comercio, navegación y extradición de España con Santo Domingo, firmado en 18 de Febrero de 1855 y ratificado en 10 de Mayo del mismo año.

1859

Argentina.

Tratado de reconocimiento y amistad de S. M. C. y la República Argentina, firmado en 9 Julio 1859 y ratificado en 27 de Junio 1860.

Rehecho y publicado nuevamente el 21 Septiembre de 1863.

1861

Santo Domingo.

Admisión de su reincorporación á España.—19 Mayo.

1863

Guatemala.

Tratado de reconocimiento, paz y amistad de España con Guatemala, firmado el 29 de Mayo de 1863.

Concurrió además, Guatemala, al Tratado univeral para protejer la propiedad industrial, celebrado en 20 de Marzo de 1883.

1864

Hondnras.

De paz y amistad. 17 Noviembre.

1865

Perú.

Tratado dando por terminado el conflicto ocurrido con motivo de la ocupación de las Islas de Chincha; conviniéndose en negociar y concluir un tratado de paz, amistad, navegeción y comercio semejante al ajustado con Bolivia y otras Repúblicas. Firmado en 27 de Enero de 1865 y ratificado en 28 de Abril del mismo año.

Este Tratado quedó en suspenso por efecto de la guerra del Pacífico que determinó el armisticio de 1871.

San Salvador.

Tratado de reconocimiento, paz y amistad de España con San Salvador, firmado el 24 de Junio de 1865.

Santo Domingo.

Derogación del decreto de reincorporación de 19 de Mayo de 1861. 1 Mayo.

1870

Uruguay.

Tratado de confirmación del de 26 de Marzo de 1845, celebrado entre España y el Uruguay, en idénticos términos que el de Bolivia de 21 de Julio de 1847. Firmado el 19 de Julio de 1870 y ratificado en 1882. Publicado en 28 de Enero de 1883.

1871

Chile y las Repúblicas del Pacífico.

Artículos de Armisticio de España con Chile, Bolivia, Ecuador y Perú. 11 Abril.

1874

Santo Domingo.

Tratado de perfecta amistad de España con Santo Domingo, restableciendo el de 18 de Febrero de 1855, suspenso por haberse anexionado de nuevo la República Dominicana á España en 1861. Firmado el 14 de Octubre de 1874. Publicado el 6 de Febrero de 1876.

1875

República Argentina, Perú y Venezuela.

Concurrieron al Tratado internacional para la unificación y perfeccionamiento del Sistema métrico.—20 Diciembre 1875.

1879

República Argentina, Méjico, Perú y Salvador.

Tratado de Unión universal de Correos.—26 Febrero de 1879.

Perú.

Convenio de paz y amistad de España con el Perú, 14 de Agosto de 1879.

Bolivia.

Tratado de paz y amistad después de la guerra del Pacífico. 21 de Agosto.

1880

Paraguay.

Tratado de paz, amistad y olvido de lo pasado, de España con Paraguay, firmado el 10 de Septiembre de 1880. Publicado el 23 de Julio de 1882.

1881

Colombia.

Tratado de paz y amistad de España con la República de Colombia, firmado en 30 de Enero de 1881. Publicado el 22 Diciembre del mismo año.

República Argentina.

Tratado de extradición de 7 de Mayo de 1881.

Méjico.

Tratado de extradición de España con Méjico, firmado en 17 de Noviembre de 1881.

1882

Venezuela.

Tratado sobre la libertad de comercio y navegación entre los súbditos de España y Venezuela.—Firmado en 20 de Mayo de 1882. Ratificado el 12 de Julio de 1882.

1883

Chile.

Tratado de paz y amistad, 12 Junio. Después del Armisticio de 1871

1884

San Salvador.

Convenio para garantizar la propiedad de las obras literarias científicas y artísticas. Firmado en 23 de Junio de 1884, publicado el 20 de Junio de 1885

Tratado de extradición semejante al convenido con la República Argentina. Firmado el 27 de Noviembre de 1884, publicado 20 Junio de 1885.

Costa Rica, Colombia, Guatemala, Salvador, Santo Domingo y Uruguay.

Convenio universal para la protección de cables telegráficos submarinos.—14 Marzo.

1885

Uruguay.

Tratado de extradición de España con el Uruguay.—Firmado el 23 de Noviembre de 1885. Publicado 5 Enero 1887.

San Salvador.

Tratado fijando las reglas que determinan la nacionalidad de los hijos de españoles nacidos en el Salvador y los salvadoreños nacidos en España.—Firmado el 2 de Marzo de 1885.—Ratificado el 28 de Julio de 1887.

Colombia.

Convenio entre España y Colombia para la protección de la propiedad de las obras literarias, científicas y artísticas.—Firmado el 28 de Noviembre de 1885.—Ratificado en 22 de Noviembre de 1886.

Ecuador.

Tratado de paz y amistad entre España y el Ecuador.—Firmado el 28 de Enero de 1885.—Publicado el 26 Junio 86. Después del armisticio de 1871.

1888

Ecuador.

Nuevo pacto internacional de España con el Ecuador ampliando las estipulaciones concertadas en el tratado de paz y amistad de 28 de Enero de 1885. Firmado el 26 de Mayo de 1888.—Ratificado el 22 de Marzo de 1889. (De valor excepcional).

1891

República Argentina.—Bolivia.—Brasil y

Chile.—Colombia.—Costa Rica.—Santo Domingo.—Ecuador.—Honduras.—Méjico.— Nicaragua. — Paraguay.— Perú.—San Salvador.—Uruguay.—Venezuela.

Convenio de Unión Postal de España con los países antes señalados.—Firmado 4 Julio 1891.—Ratificado 27 Mayo de 1892.

República Argentina.—Brasil y

Costa Rica.—San Salvador y otros países.

Acuerdo y convenio concerniente al cambio de cartas y cajas con valor declarado entre España y los países antes señalados.—Firmado 4 Julio 1891.—Ratificado el 27 Mayo de 1892.

Guatemala y otros países de América.

Arreglo y protocolo entre España y los países citados sobre Registro internacional de marcas de Fábrica ó de Comercio y la dotación de la Oficina internacional de la Unión para la protección de la propiedad industrial.—Firmado el 14 y 15 de Abril de 1891 y ratificados el 15 de Junio de 1892.

1892

Colombia.

Convenio de extradición entre España y Colombia.—Firmado el 23 e Julio de 1892 y ratificado el 17 Junio 1893.—Ventajas comercialesd 20 Mayo y 29 Junio.

Argentina.

Mejoras arancelarias, 20 Mayo y 29 Junio.

Chile.

Ventajas comerciales, 20 Mayo y 29 Junio.

Guatemala.

Ventajas comerciales, 20 Mayo y 29 Junio.

Méjico.

Ventajas arancelarias, 20 Mayo y 29 Junio.

Nicaragua.

Ventajas comerciales, 20 Mayo y 29 Junio

1893

República Argentina.—Bolivia.—Costa Rica.—Chile.—Guatemala.—Méjico y

Nicaragua.—Paraguay.—Perú.—San Salvador.—Uruguay.—Venezuela.—Colombia.—Ecuador y otros países.

Régimen Arancelario con los países expresados —Real decreto de 31 Diciembre de 1893.

Guatemala.

Convenio sobre propiedad intelectual entre España y Guatemala.—Firmado el 25 de Mayo de 1893.—Ratificado el 26 de Junio de 1894.

Costa Rica.

Convenio y protocolo con aclaraciones de propiedad intelectual.—Firmados en 14 Noviembre de 1893 y 20 de Junio de 1896.—Ratificados en esta última fecha.

1894

Colombia.

Tratado de paz y amistad entre España y Colombia. Adicionado al de 1881.—Firmado el 28 Abril 1894.—Ratificado en 23 Agosto 1895.

Venezuela.

Tratado de extradición entre España y Venezuela.—Firmado el 22 Enero 1894.—Ratificado el 2 de Mayo de 1895 y rigió desde el 7 de Junio del mismo año.

1895

Guatemala.

Tratado de extradición de España con Guatemala.—Firmado en 7 Noviembre de 1895.

Chile.

Tratado de extradición entre España y Chile.—Firmado el 30 Diciembre 1895.—Ratificado 2 Abril 1897.

Uruguay.

Tratado de extradición entre España y el Uruguay.—Firmado el 23 Noviembre 1895 —Ratificado 11 Octubre 1896.

Honduras.

De arbitraje con Honduras, ratificado en 16 de Julio de 1906.

De reconocimiento de títulos, etc., etc. con Honduras. Ratificado en 16 de Julio de 1906.

Costa Rica.

Convenio postal universal, 26 Mayo.

Cuba.

Convenio postal universal, 26 Mayo.

Chile.

Convenio postal universal, 26 Mayo.

Santo Domingo.

Convenio postal universal, 26 Mayo.

Guatemala.

Convenio postal universal, 26 Mayo.

Honduras.

Convenio postal universal, 26 Mayo.

Honduras.

Tratado de paz y amistad entre España y Honduras.—Firmado el 28 Agosto 1895.—Ratificado en la misma fecha y publicado 11 Julio 96.

Méjico.

Convenio de propiedad intelectual entre España y Méjico.—Firmado el 10 de Junio de 1895 y Ratificado el 13 de Agosto del mismo año.

1896

Costa Rica.

Tratado de extradición, 16 Noviembre.

Chile.

Tratado de extradición reformado, 1 Agosto.

Nicaragua.

Convenio postal universal, 26 Mayo.

1897

Perú.

Tratado adicional al de paz y amistad entre España y el Perú, de 14 de Agosto de 1879.—Firmado el 16 Julio 1897.—Ratificado el 18 Junio de 1898.

Guatemala.

Protocolo adicional al tratado de extradición entre España y Guate-

ma)a de 7 de Noviembre de 1895.—Firmado en 28 de Febrero de 1897.
—Publicado el 28 Junio del mismo año.

Costa Rica.

Sobre el estado civil de los súbditos respectivos, 15 Junio.

Chile.

Sobre el estado civil de los súbditos, 8 Mayo.

Guatemala.

Sobre estado civil de los súbditos, 8 Abril.

1898

Perú.

Declaración estableciendo entre España y el Perú la comunicación recíproca de las partidas referentes al estado civil.—Firmado el 28 Julio 1898 —Publicado el 11 Septiembre del mismo año.

Estados Unidos de América.

Tratado de Paz entre España y los Estados Unidos, 10 Diciembre. Ratificado en 11 Abril, 1899.

Contiene varios artículos referentes á Cuba, donde subsisten después de la independencia de esta Isla, por efecto del art. 4.° del Apéndice (fecha 12 de Junio de 1901) á la Constitución política de Cuba de 21 de Febrero de 1901.

1900

República Argentina.

De propiedad literaria y artística con la República Argentina, conforme al Congreso de Montevideo de 1889-92, 10 de Abril., Conforme al Congreso de Montevideo de 1889.

Paraguay.

Propiedad científica y literaria conforme al Congreso de Montevideo; 28 Mayo.

Guatemala y *Salvador.*

Convenio Universal de protección de la propiedad industrial modifican la de 1883, 14 Diciembre.

1901

Perú.

De extradición. Ratificado en 26 de Julio de 1901.

1902

Méjico.

Suprimiendo la legalización de firmas en documentos que se dirijan por las autoridades mejicanas ó viceversa y que sean cursados por la vía diplomática, ratificado en 7 de Enero de 1903.

De arbitraje. Hecho en 11 de Enero. Ratificado.

Bolivia.

De arbitraje. Hecho en 17 Febrero.

Uruguay.

De arbitraje, 28 Enero.

Guatemala.

De Arbitrage. 28 Febrero.

Salvador.

De arbitraje. Hecho en 28 Enero. Ratificado en 28 de Septiembre.

1903

Cuba.

Notas sobre previa petición del *Agrement* para la recíproca designación de Ministros en Madrid y en la Habana. Reconocimiento especial de la soberanía de la República de Cuba por España, 17 y 21, Enero.

Méjico.

De propiedad intelectual, literaria y artística con Méjico, hecho en 26 Marzo y ratificado en 12 de Septiembre.

Venezuela.

Sometiendo las diferencias con España al arbitraje de Washington.

Colombia.

De arbitraje. Hecho en 1902: ratificado en 24 de Enero de 1903. lombia.

Santo Domingo.

De arbitraje. Hecho en 1902 y ratificado en 28 de Enero, 3.

Guatemala.

Validez de títulos académicos é incorporación de estudios, 21 Septiembre.

1904

Colombia.

De reconocimiento de títulos académicos é incorporación de estudios con Colombia, 5 de Agosto.

Guatemala.

De reconocimiento de títulos académicos é incorporación de estudios con Guatemala, 8 de Septiembre.

Méjico.

De reconocimiento de títulos académicos con Méjico. Hecho en 26 de Mayo, ratificado en 23 de Diciembre.

Perú.

De canje de obras y textos legales con el Perú, publicado en 1.° de Noviembre.

—Validez de títulos académicos é incorporación de estudios 9 Abril.

Ecuador.

De canje de obras y textos legales con el Ecuador, publicado en 1.° de Noviembre.

Bolivia

De canje de obras y textos legales con Bolivia, publicado en 1.° de Noviembre.

Salvador.

De validez de títulos académicos, 16 Julio.

De arbitraje. Ratificado en 10 de Octubre de 1903 y publicado en 22 de Octubre de 1904.

1905

Ecuador.

De propiedad literaria con el Ecuador. Ratificado en 15 de Noviembre de 1904 y publicado en 27 de Noviembre de 1905 y reproducido, con correcciones, en la *Gaceta* de 24 de Abril del mismo año.

Salvador.

De reconocimiento de títulos académicos é incorporación de estudios con San Salvador, ratificado en 23 de Abril de 1905.

Ventajas arancelarias, 15 Agosto.

Uruguay.

Ventajas arancelarias, 15 Agosto.

Argentina.

Ventajas comerciales, 15 Agosto. Prorrogado en 1906.

Convenio postal universal, 26 Mayo.

Bolivia.

Ventajas comerciales, 15 Agosto. Prorrogado hasta 1906

Convenio postal universal, 26 Mayo.

Colombia.

Convenio postal universal, 26 Mayo.

Costa Rica.

Ventajas comerciales, 15 Agosto. Prorrogado en 190

Chile.

Mejoras arancelarias, 15 Agosto.

Guatemala.

Mejoras arancelarias, 15 Agosto.

Honduras.

De validez de títulos académicos é incorporación de estudios, 5 Mayo.

De arbitraje, 18 Mayo.

Méjico

De propiedad literaria, científica y artística, 10 Junio.

Convenio postal universal, 26 Mayo.

Nicaragua.

Convenio de arbitraje obligatorio. Ratificado el 19 de Marzo.

Paraguay.

Ventajas arancelarias, 15 Agosto.

Perú.

Ventajas arancelarias, 15 Agosto.

1906

Argentina.

Real orden sobre servicio militar de argentinos hijos de españoles en España. Con referencia al tratado de 21 de Septiembre del 63. 5 de Marzo de 1906.

Cuba.

De extradición. Ratificado en 16 de Julio de 1906.

1907

Argentina.

Sobre exhortos. Ratificado en 17 de Septiembre de 1906 y publicado el 13 de Enero de 1907.

Perú.

De reconocimiento de títulos, etc., etc. Publicado en 20 de Enero de 1907.

1908

Nicaragua.

De validez de títulos, etc., etc., 19 de Marzo (ratificado).

De arbitraje. Ratificado en 19 de Marzo.

1909

Colombia.

Sobre la ejecución de sentencias de los tribunales. Hecho en 30 de Mayo, 1906. Ratificado en 16 de Abril, 9.

III

Por manera, que los Convenios y Tratados hechos entre España y las Repúblicas Americanas, á que se refieren las líneas anteriores, forman seis grupos que son de reconocimiento de soberanía, paz y amistad con artículos especiales sobre comercio: de extradición, de arbitraje, de validez de títulos académicos é incorporación de estudios, de ventajas comerciales y arancelarias y de derecho civil y procesal.

Hay que advert r que lo concertado sobre algunos de esos particulares acusa progresos verdaderamente excepcionales.

Las fórmulas empleadas en los Tratados de arbitraje son de lo más acentuado y progresivo que se conoce en la materia, toda vez que en ellos se consagra el principio del arbitraje obligatorio, sin más reserva, por regla general, que la del caso en que las controversias sometidas al juicio arbitral «afecten á los preceptos constitucionales y no puedan ser resueltas por negociaciones directas». Los últimos Tratados con Uruguay, Salvador, Colombia, Santo Domingo y Bolivia sancionan expresamente estas excepciones, relativas á la independencia ó el honor nacionales. Los Tratados con Guatemala y con Méjico del año dos, reducen considerablemente las excepciones aludidas, determinando los casos en que «no se consideran comprometidos la independencia y el monarca de los países contratantes». El camino de estos progresos lo señaló el Tratado de España y el Ecuador en 1888.

En América la nota más acentuada dada en esta dirección es el último y reciente Tratado suscrito por la República Argentina é Italia.

El último Tratado de arbitraje hecho por España con una Potencia europea, es el celebrado con Suiza en 14 de Mayo de 1907 (ratificado en 9 de Junio), y en él se dice que serán sometidas al Tribunal permanente

de arbitraje del Haya todas las cuestiones de orden jurídico ó relativas á la interpretación de los Tratados existentes siempre, «que no pongan en litigio los intereses vitales ni la independencia ó el honor de los Estados contratantes y que no afecten á los intereses de terceras Potencias».

También lo convenido respecto de Derecho procesal es muy notable. La eficacia de las Sentencias civiles en territorio extraño, pactada por España y Colombia en 1909, sólo tiene precedentes en los Convenios análogos de España y Cerdeña (hoy Italia) de 30 de Junio de 1851 y de España y Suiza de 19 de Noviembre de 1896. Y esto rige también de un modo indirecto, pero positivo, en Cuba y España.

Lo sucedido en Cuba merece particular atención.

Al principio de este ligero estudio se ha hecho una alusión al particular, cuyo examen y explicación, un tanto detallada, corresponden á este sitio.

La insurrección de Cuba (la primer tierra americana descubierta por los españoles y la última abandonada ó cedida por los mismos, después de imperar en ella por espacio de más de cuatro siglos), terminó con el Tratado que firmaron en París los representantes de España y los Estados el 10 de Diciembre de 1898. El art. 1.º de aquel Tratado, *impuesto* por los norteamericanos, establece que «España renuncia todo derecho de soberanía y propiedad sobre Cuba». Y en varios de los artículos siguientes se consignan preceptos relativos á la grande Antilla, la cual fué ocupada y gobernada por los norteamericanos desde 1899 á 1902.

Los artículos aludidos establecen entre otras cosas el libre ejército de la religión de los habitantes de Cuba, la sumisión de los españoles residentes en esta isla á los Tribunales de la misma, en igualdad de condiciones que los naturales de ésta; el derecho de aquéllos á permanecer en Cuba ó marcharse de la misma, conservando, en uno ú otro caso, todos sus derechos de propiedad; el de ejercer su industria, comercio ó profesión y el de conservar su nacionalidad siempre que así lo quisieren y declarasen. Se respetarían los derechos de propiedad literaria, artística é industrial, adquiridos por los españoles en Cuba, antes de aquella fecha. Y las obras españolas científicas, literarias y ar-

tísticas que no fuesen peligrosas para el orden público, continuarían entrando en aquel territorio, con franquicia de todo derecho de Aduana, por un plazo de diez años, que comenzó á contarse desde el 11 de Abril de 1899.

En punto á precedimientos judiciales, pendientes al canjearse las ratificaciones del Tratado, se acordó: 1.°, que las sentencias dictadas en causas civiles ó criminales, antes de canjearse las ratificaciones del Tratado y contra las cuales no hubiese apelación ó casación, se tendrían por firmes y ejecutables por la autoridad competente en el territorio, dentro del cual dichas sentencias debían cumplirse; 2.°, que los pleites civiles no juzgados, continuarían tramitándose ante el Tribunal en que se hallara el proceso ó ante aquel que le sustituyese, y 3.°, que las acciones en materia criminal pendientes ante el Tribunal Supremo de España contra personas que dejaban de ser españolas por efecto del Tratado de París, continuarían bajo la jurisdicción de aquel Tribunal hasta la sentencia definitiva, pero que ésta sería ejecutada por la autoridad competente del lugar en que la acción se hubiera suscitado.

El Tratado de París reconoció el derecho de continuar siendo españoles sólo á los peninsulares residentes en la isla y que así lo reclamaran; pero de ninguna suerte á los cubanos que se hallaran en la isla en la época de las ratificaciones.

Aparte de esto, el Tratado contiene otras disposiciones de menor importancia, y el art. 16 dice que «quedaba entendido que cualquiera obligación aceptada en el Tratado por los Estados Unidos con respecto á Cuba, estaba limitada al tiempo que durase su ocupación en dicha isla, pero que al terminar dicha ocupación dichos Estados aconsejarían al Gobierno cubano que aceptase dichas obligaciones.»

Este último precepto revistió un carácter definitivo al imponer el Gobierno de Washington al Gobierno de Cuba ciertas obligaciones para entregarle la dirección de este país y reconocer plenamente la soberanía cubana. Aquellas condiciones forman, desde el 12 de Junio de 1901, el Apéndice á la Constitución de Cuba que lleva la fecha de 21 de Febrero del referido año de 1901. El art. 4.° de dicho Apéndice establece que, todos los actos realizados por los Estados Unidos en Cuba durante su ocupación militar serán ratificados y tenidos por váli-

dos y todos los derechos legalmente adquiridos á virtud de aquéllos, serán mantenidos y protegidos.»

Por manera, que bien puede decirse que el Tratado de París de 1898 es, en todo lo que se refiere á Cuba, un Tratado hispano-cubano, que se ha modificado después ventajosamente para todos por prácticas y libres disposiciones de los Gobiernos de Madrid y de la Habana, con un buen deseo plausible y hasta admirable.

Constituído el Gobierno independiente de Cuba en 1901-2, el Gobierno español se dispuso á reconocer inmediatamente la independencia de la nueva República, y en 17 y 21 de Enero de 1903, se canjearon entre los dos Gobiernos mencionados Notas satisfactorias sobre previa petición del *Agrement* necesario para la recíproca designación de Ministros en Madrid y en la Habana.

Por efecto de estas Notas, quedaron establecidas, de un modo cumplido y definitivo, el trato diplomático y la representación consular entre los dos países. Por la intervención de los representantes diplomáticos de Cuba y España, se pudo hacer el Tratado de extradicción criminal de 1906 y quizá se hubieran realizado otros Convenios á no sobrevenir el movimiento revolucionario cubano de 1906 que produjo la intervención del Gobierno norteamericano en la grande Antilla; intervención que ha durado hasta los primeros días del año de 1909, en cuya fecha han vuelto á funcionar las Cámaras soberanas de las Repúblicas de Cuba y la Presidencia del Sr. Miguel Gómez.

Antes de llegar á este punto, se han producido en Cuba y en España algunos hechos muy satisfactorios que favorecen la cordialidad de las relaciones oficiales entre ambos países. Entre ellos destacan la resolución del Tribunal Supremo de justicia de España favorable al cumplimiento en territorio español de los fallos dictados en materia civil por los Tribunales españoles. Este acuerdo (que fué tomado contra el dictamen del Ministerio Fiscal, y data de 24 de Mayo de 1902), ha trascendido ventajosamente á Cuba, donde se aplica el principio de la reciprocidad consagrada por las leyes procesales civiles de Cuba y España.

Ademas, en Cuba se ha publicado recientemente una ley de propiedad intelectual é industrial que hace ocioso los Tratados particulares sobre esta materia. El extranjero puede solicitar en Cuba el registro de

sus obras, y su derecho queda por este sencillo procedimiento garantizado en los mismos términos que el de cualquier cubano. Sin embargo, esto no empece que el Gobierno de Cuba haya de reclamar que el derecho de los cubanos en la Península sea objeto de una consagración especial y satisfactoria.

IV

Aparte de los Tratados particulares de España con América, las Repúblicas Hispano-americanas han firmado, después de 1880, con otros Estados europeos (y España entre ellos), Tratados de carácter general sobre comunicaciones postales, marcas de fábricas, sanidad etc., etc.

Entre estos Tratados, merecen particular consideración los que han salido de la segunda Conferencia del Haya (1907), á la cual concurrieron por primera vez, con los Estados europeos, asiáticos y africanos, los de la América española, merced á los buenos oficios de los Estados Unidos de América y de España. En ella, los hispano-americanos se adhirieron á los acuerdos de la Conferencia anterior celebrada en 1899, de la cual fueron excluídos aquellos Estados (á excepción de Méjico), á pesar de figurar en dicha asamblea, naciones como Siam, Montenegro y Persia.

Tampoco aquellos Estados concurrieron á las Conferencias del Haya de 1896 y 97, sobre Derecho Internacional privado. Pero ésta fué una Asamblea puramente europea (aun cuando Inglaterra se excusó de asistir á ella) y las Naciones Hispano-americanas, por su parte, contaban ya con lo hecho por el Congreso de Montevideo de 1889. Luego se trató de esta materia en el Congreso Americano de Méjico de 1900, al cual asistieron aquellas Repúblicas y todo el resto de América. Con posterioridad se ha celebrado el Congreso de Río Taneiro (1906), que se ocupó también de este asunto.

Fuera del cuadro de los principales Tratados internacionales celebrados por España y las Repúblicas latino-americanas, hay que poner los especiales de reclamaciones hechas por el Gobierno español y satisfechas por los de América. Per ejemplo: los celebrados por España con Méjico en 1847 (Julio, 17), 1851 (Noviembre, 14) y 1853 (12, No-

viembre); con la Argentina, en 1871 (28, Enero), con Chile en 1887 (11 Julio) y con Venezuela en 1866 (12 Agosto).

Desgraciadamente, no todas las reclamaciones españolas se tramitaron con facilidad ni fueron satisfechas por completo.

No habían pasado muchos años desde el reconocimiento de la independencia de Venezuela (1845), cuando la oposición de ésta á la pretensión formulada por el Gobierno español para que el venezolano indemnizase á súbditos españoles por daños y perjuicios que aquél creía ciertos y probados, determinó la ruptura de relaciones entre las dos Potencias; ruptura que duró algunos años, hasta que en 12 de Agosto de 1861 se hizo un Convenio satisfactorio y que sirvió de base al extenso y plausible Tratado general de comercio y navegación de 20 de Mayo de 1882, ratificado en 12 de Julio del mismo año y que ha durado hasta los días actuales.

Ultimamente se produjeron nuevas cuestiones de aquella naturaleza entre España y Venezuela, resolviéndose por los Gobiernos de estas dos Naciones someterlas al arbitraje del Gobierno de Washington. Así se acordó en 2 de Febrero de 1903.

De mucha mayor gravedad fué el deplorable resultado de las reclamaciones españolas al Perú en 1864 y á Chile en 1865. Las primeras tuvieron también por base intereses económicos de particulares y las segundas la actitud hostil de los chilenos á la escuadra española que había comenzado á operar contra los persianos y tomado posesión de las islas de Chincha.

De este conflicto resultó en 1865 la guerra del Pacífico, sostenida de una parte por España y de otra por las Repúblicas del Perú, Chile, Bolivia y Ecuador, aliadas; guerra que, si bien duró materialmente poco tiempo después del bombardeo de Valparaíso y el ataque al Callao, determinó un estado de violencia terminado por el Armisticio que todas las Potencias aludidas firmaron, por la mediación de los Estados Unidos de América, en 11 de Abril de 1871.

Después de esta fecha se regularon las relaciones de las Repúblicas citadas con su antigua Metrópoli, en años diferentes, como antes se ha dicho.

También merece particular consideración lo sucedido entre España

y Méjico desde 1861 á 1867. Por efecto de reclamaciones europeas sober pagos y asuntos financieros, los Gobiernos de Madrid, Londres y Francia, suscribieron el Convenio de Londres, fecha 31 de Octubre de 1861, para exigir, unidos y de viva fuerza, la satisfacción de ciertos créditos, pero sin intervenir (así se decía), en los negocios interiores de la República mejicana. Por consecuencia de esto fuerzas militares europeas llegaron á Méjico, y en 9 de Febrero de 1862 (Convenio de la Soledad), los jefes de aquéllas y el mejicano concertaron un armisticio que abría las puertas á negociaciones que debían celebrarse en Abril, en Orizaba. Pero el jefe francés estimó oportuno prescindir de ello y comenzar (como hizo) las operaciones militares, con cuyo motivo los ingleses y los españoles se retiraron de Méjico, donde siguió la guerra entre mejicanos y franceses, hasta principios de 1867. En esta última época, los franceses se retiraron, bajo la presión de los Estados Unidos, dejando instalado en el trono de Méjico (que levantaron en 1864) al príncipe Maximiliano de Hapsburgo, el cual cayó prisionero de los mejicanos y en 19 de Junio de 1867 fué fusilado.

Por manera, que la cuestión de 1861-4 no rompió el estado jurídico internacional de las relaciones de aquella República con España; relaciones que databan de 1836. Y la retirada española (dirigida por el general Prim), dió prestigio y fuerza á España

Esta última se ha puesto después en comunicación especial con la América independiente española, por medio del Congreso de Derecho Internacional privado que en 1888-9 se celebró en Montevideo, con asistencia de los representantes de Argentina, Perú, Chile, Brasil, Venezuela, Méjico, Bolivia y Uruguay.

De aquel Congreso salieron ocho Tratados: de derecho civil, de propiedad literaria, de patentes de invención, de marcas de comercio y fábricas, de libertad profesional, de derecho procesal, de derecho comercial y de derecho penal. En 1893 recibió el Ministro de España en Uruguay autorización del Gobierno español para adherirse á los acuerdos de Montevideo, *ad referendum*, y así lo hizo nuestro Ministro, D. José de la Rica. Pero esta adhesión no ha producido todo el efecto deseable.

Bien es verdad que á la fecha presente, tampoco han ratificado su adhesión á los acuerdos de Montevideo que se firmaron en 1889 varios

de los Estados americanos representados en aquella Asamblea, que acusa un avance positivo en la materia del Derecho Internacional privado, por cuanto sus resoluciones precedieron á las de la Conferencia europea del Haya de 1896 y 97 sobre procedimiento civil. Lo convenido en el Haya se ha promulgado en España, en Mayo de 1899 para que comenzara á regir el 25 del mismo mes y año. Así se ha hecho también respecto del Convenio que en la misma ciudad del Haya se firmó por los reprêsentantes europeos en 12 de Junio de 1902 para reglamentar la tutela de los menores de edad.

España se ha limitado en lo tocante á los acuerdos de Montevideo á invocarlos para algunos Tratados que recientemente ha hecho con algunos Estados de América, sobre propiedad intelectual procedimientos y libertad profesional. Por ejemplo, con la Argentina y Paraguay en 1900 y con alguna de las Repúblicas de Centro América.

Además de esto, hay que registrar la intervención que el Gobierno de España ha tenido en la resolución de algunas cuestiones entre Repúblicas hispano-americanas y entre algunas de éstas y otras Potencias extrañas.

Responden á esto los laudos arbitrales pronunciados por España en 1865 sobre el litigio de Venezuela y los Países bajos acerca de la propiedad de la isla de las Aves; en 1891, sobre límites de Colombia y Venezuela; en 1897, sobre reclamaciones de un particular, entre Francia y Santo Domingo; en 1898, en pleito entre Guatemala é Italia sobre reclamaciones de un italiano; y en 1906 sobre límites de Honduras y Nicaragua. En estos momentos, el Gobierno español se ocupa de resolver la cuestión de límites entre el Perú y el Ecuador.

En alguna otra ocasión han corrido grave peligro de romperse las buenas relaciones de España y los Pueblos Hispano-americanos.

Antes se ha aludido al Congreso de Unión hispano-americana que se celebró en Panamá en 1826, al cual apenas si prestaron su concurso la Argentina y Chile y cuyos resultados fueron efímeros. Entonces todavía España no había reconocido la independencia de América, pero los primeros efectos de aquel acuerdo habían de ser en perjuicio del imperio español en Cuba y Puerto Rico y robustecer lo que las armas resolvieron en la batalla de Ayacucho de 1824. Además aquel

Congreso tenía un alcance excepcional en la mente de Bolivar, que lo promovió y que se proponía la reducción de toda la América latina á tres grandes Repúblicas. Contribuyó no poco al fracaso del intento de 1826 la actitud desdeñosa de la República Norte-americana.

Pasado bastante tiempo, las Repúblicas vecinas de Cuba simpatizaron con la insurrección de esta Isla, de 1868 á 1870. Y las cosas llegaron al punto de iniciarse tratos diplomáticos entre algunos Gobiernos hispano americanos, los cuales solicitaron de los Estados Unidos que se asociaran al reconocimiento que proyectaban del Gobierno revolucionario cubano. Esto sucedió hacia 1873. Pero el triunfo de la República en España (11 de Febrero de 1873) y el compromiso formal de ésta de introducir grandes y profundos cambios en el órden político, económico y social de las Antillas españolas, así como la abolición de la esclavitud, autorizaron á los Estados Unidos para recabar de las demás Repúblicas de América el desistimiento de la actitud hostil que tenían y de los proyectos que acariciaban.

En efecto, la República española decretó inmediatamente la abolición de la esclavitud en Puerto Rico, una reforma de sentido autonomista en la organización municipal y provincial de esta Isla, la extensión á la misma del título 1.° de l. Constitución democrática de 1869, y la abolición de las facultades discrecionales de los Capitanes generales Gobernaderes de las Colonias, de los embargos y de las confiscaciones de los bienes de los insurrectos cubanos, amén de otras medidas que facilitaron la terminación de la guerra de Cuba, por el llamado Pacto del Zanjón.

Después de la pérdida de nuestras Antillas, han tomado mayor relieve las simpatías de América por España; simpatías ya manifiestas en las fiestas del Cuarto Centenario del descubrimiento de América y en los Congresos científicos, jurídicos, pedagógicos, económicos y literarios que por aquel entonces (1892) se celebraron en Madrid.

Por último, hay que añadir tres disposiciones españolas de gran transcendencia en las relaciones de España y América: la ley de 29 de Junio de 1864 sobre nacionalidad de los españoles en América—el Real decreto de 5 de Mayo de 1906 sobre exclusión de los ciudadanos argentinos del servicio militar—y el Real decreto de 12 Marzo de 1897 sobre la

facultad de los extranjeros para cursar estudios y obtener títulos académicos en las Universidades y Escuelas especiales españolas.

Y no hay que desdeñar, para el efecto de que aquí se trata, la intimidad de relaciones y las declaraciones colectivas de los representantes de España y las Repúblicas hispano-americanas, en la Conferencia internacional últimamente celebrada en el Haya. Nada más elocuente. (1)

---

(1) Sobre éste deben verse:

Guía diplomática y Consular de España.—Publicada por el Ministerio de Estado, 1 vol., Madrid, 1908.

Diccionario de la Administración Española de Alcubilla. 1887-1908.

Notas sobre el Arbitraje internacional en las Repúblicas latino-americanas, por Gaspar Toro. Santiago de Chile, 1898.

Aspecto internacional de la Cuestión de Cuba, por R. M. de Labra. vol. 4.° Madrid, 1900.

La República española y las libertades de Ultramar, por R. M. de Labra. 1 vol. 4.° Madrid, 1899.

La Segunda Conferencia internacional de la Paz (*El Haya*, 1907) por Fernando Sánchez de Fuentes: 1 vol. Habana, 1908.

La Segunda Conferencia de la Paz por Antonio Sánchez Bustante. 1. vol. Habana, 1908.

V

Para estimar las relaciones y los tratados internacionales antes señalados convendrá tener en cuenta cómo se desprendieron de la Metrópoli española sus antiguas colonias de América, y de qué manera se constituyeron éstas en Naciones independientes y soberanas.

El movimiento revolucionario hispano americano se anuncia en 1809, se plantea en 1810, se desarrolla en 1811 y 1812, decae en 1816 y 17 y vuelve á levantarse después para triunfar definitivamente, desde 1821 á 1826. Los últimos actos de resistencia material de España en el Nuevo Continente, en todo este período (dejando siempre aparte la reciente emancipación de Cuba), son las batallas de Carabobo en 1821, de Pichincha en 1822 y la final y decisiva de Ayacucho en 9 de Diciembre de 1824.

Al iniciarse la Revolución, la América española estaba dividida en cuatro virreinatos y siete Capitanías generales. La razón de los primeros era el mejor *gobierno* de los países. La de las segundas, su mejor *defensa*.

Los Virreinatos eran los de Méjico (ó Nueva España) y del Perú, que databan de 1542; el de Santa Fé de Bogotá (ó Nueva Granada), que databa de 1717 (suprimido en 1723 y restablecido en 1739-40), y el de Buenos Aires, de 1776-78. Estos dos últimos Virreinatos se crearon en las extremidades Norte y Sur de la América meridional, y fueron formados á expensas de los dos anteriores, que son los primitivos y á los cuales se refieren las leyes 1.ª y 6.ª, título 3.°, libro 30, de la Recopilación de Indias, hecha y promulgada por el Rey de España Don Carlos II, en 18 de Mayo de 1680.